



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1648, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.189/SMF/2016, RECIBIDO EN FECHA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO EN EL ESTADO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MILDRED ADRIANA JIMÉNEZ ACEVES, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO



DEL 18 AL 27 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA ELENA SALAZAR FERNÁNDEZ PINTO, POR MOTIVO DE SU INCAPACIDAD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MILDRED ADRIANA JIMÉNEZ ACEVES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 18 AL 27 DE ABRIL DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-241/2016, RECIBIDO EN FECHA 27 DE ABRIL DEL ACTUAL, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MILDRED ADRIANA JIMÉNEZ ACEVES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 18 AL 27 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1649, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.NSJP/212/2016, GIRADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL SIGUIENTE PERSONAL QUE SE MENCIONA, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE POR EL TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 08 DE MAYO DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. IRMA PATRICIA CONTRERAS PIÑA;

- LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO NOTIFICADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15.

- C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ZAVALA LÓPEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE MAYO AL 07 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC.

CLAUDIA ALICIA ZAVALA LÓPEZ Y LA C. PRISCILLA SAM CORTEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 08 DE MAYO AL 07 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1756, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1217 344, RECIBIDO EN FECHA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL PROPONE AL C. EFRAIN MEZA GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. ROBERTO SÁNCHEZ BARCELÓ, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO COMO SECRETARIO ACTUARIO DE MANERA PROVISIONAL EN EL MISMO JUZGADO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MEZA GONZÁLEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR



EL PERIODO DEL 02 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1790, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.892-4, RECIBIDO EN FECHA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA LUISA QUIÑONES MENDOZA, JUEZ TERCERO PENAL INTERINA DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BLANCA ESTHELA MONTOYA CHAIREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SUSTITUYENDO FÍSICAMENTE A LA C. MARICELA ULLOA RAMÍREZ, QUIEN CAMBIÓ DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR, PARA CUBRIR LA VACANTE QUE SE GENERÓ POR LA JUBILACIÓN DE LA C. ROSA MARÍA ROSAS ALCALA Y OCUPANDO LA PLAZA DE LA C. BRENDA MARGARITA BARAJAS CHAVEZ.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BLANCA ESTHELA MONTOYA



CHAIRES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA BASIFICACIÓN PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BLANCA ESTHELA MONTOYA CHAIRES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA BASIFICACIÓN PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1791, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.082/DI/MXL/2016, RECIBIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. JORGE MARIO MENDOZA MIRELES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, EN EL CUAL PROPONE AL LIC. CARLOS HORACIO ESPINOZA ROMERO, PARA QUE CUBRA EL CONTRATO, QUE DEJA VACANTE POR RENUNCIA EL C. ENRIQUE OLIVAS GARCÍA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. CARLOS HORACIO ESPINOZA ROMERO, PARA QUE OCUPE EL CONTRATO DE ANALISTA PROGRAMADOR DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. CARLOS HORACIO ESPINOZA ROMERO, PARA QUE OCUPE EL CONTRATO DE ANALISTA PROGRAMADOR DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1797, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., RECIBIDO EL DÍA DE HOY EN ESTE DEPARTAMENTO, GIRADO POR EL LIC. RAMÓN D. RUIZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SHEYLLA MARCELA MARTÍNEZ PÉREZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. DALIA CYNTHIA AVIÑA NISTAL, QUIEN LE FUE AUTORIZADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TRES MESES.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. MARTÍNEZ PÉREZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SHEYLLA MARCELA MARTÍNEZ PÉREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERÍODO DEL 08 DE ABRIL AL 04 DE JULIO DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ROSARITO, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SHEYLLA MARCELA MARTÍNEZ PÉREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERÍODO DEL 08 DE ABRIL AL 04 DE JULIO DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ROSARITO, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1801, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. DE FECHA 02 DE MAYO DEL



PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL ACTUAL Y POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. KARINA SANDEZ MENDOZA, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BASTIDA SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE MAYO AL 08 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CINTHIA BASTIDA SÁNCHEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 09 DE MAYO AL 08 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1802, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/203/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, PARA DESEMPEÑARSE COMO ENCARGADA DE SALA, A PARTIR DEL 16 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ANGULO SANDOVAL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 17 DE JULIO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA FERNANDA ANGULO SANDOVAL, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 25 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE



SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1804, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/N, RECIBIDO EN FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA ITURBE FÉLIX, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE MANERA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 02 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SARA BEATRIZ SOTO VIDALES, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ITURBE FÉLIX, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA ITURBE FÉLIX, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR EL PERIODO DEL 02 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA ITURBE FÉLIX, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR EL PERIODO DEL 02 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1831, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO RECIBIDO EN FECHA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE, SIGNADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN EL QUE FORMULA PROPUESTA PARA LAS JORNADAS LABORALES DE PERSONAL DE SEGURIDAD, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", EL CUAL FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO 2.03 DE SESIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

JORNADA DE TRABAJO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

GUARDIA 1	06:00 A 13:00 HORAS	UBICACIÓN:
UNIDAD RIO NUEVO (DIURNO DE LUNES A VIERNES)		
GUARDIA 2	06:00 A 13:00 HORAS	UBICACIÓN:
UNIDAD CALLE SUR (DIURNO DE LUNES A VIERNES)		

GUARDIA 3 13:00 A 19:30 HORAS UBICACIÓN:
UNIDAD RIO NUEVO (MIXTO DE LUNES A VIERNES)

GUARDIA 4 13:00 A 19:30 HORAS UBICACIÓN:
UNIDAD CALLE SUR (MIXTO DE LUNES A VIERNES)

GUARDIA 5 18:00 A 24:00 HORAS UBICACIÓN:
UNIDAD RIO NUEVO (NOCTURNO DE LUNES A VIERNES)

GUARDIA 6 18:00 A 24:00 HORAS UBICACIÓN:
UNIDAD CALLE SUR (NOCTURNO DE LUNES A VIERNES)

GUARDIA 7 24:00 A 06:00 HORAS UBICACIÓN:
UNIDAD RIO NUEVO (NOCTURNO DE LUNES A MARTES)

GUARDIA 8 24:00 A 06:00 HORAS UBICACIÓN:
UNIDAD CALLE SUR (NOCTURNO DE LUNES A VIERNES)

GUARDIA 9 06.00 A 13:00 HORAS LUNES.

06:00 A 18:00 HORAS

SÁBADO Y DOMINGO UBICACIÓN: UNIDAD RIO NUEVO

GUARDIA 10 06.00 A 13:00 HORAS MARTES.

06:00 A 18:00 HORAS

SÁBADO Y DOMINGO UBICACIÓN: UNIDAD CALLE SUR

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS JORNADAS LABORALES QUE PROPONE EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ESTÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS JORNADAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y 25, QUE LA LETRA DICEN:



"ART. 23.- JORNADA DE TRABAJO ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL TRABAJADOR ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.

ART. 24.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, ES JORNADA DIÚRNA LA COMPRENDIDA ENTRE LAS 6:00 Y LAS 19:00 HORAS, JORNADA NOCTURNA LA COMPRENDIDA ENTRE LAS 19:00 HORAS Y LAS 6 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, SE CONSIDERA JORNADA MIXTA LA COMPRENDIDA EN EL PERÍODO DE LA JORNADA DIURNA Y NOCTURNA, SIEMPRE QUE EL PERÍODO NOCTURNO SEA MENOR DE DOS HORAS Y MEDIA, EN CASO CONTRARIO SE REPUTARÁ COMO JORNADA NOCTURNA.

ART. 25.- LA DURACIÓN MÁXIMA DE LAS JORNADAS DIURNAS, NOCTURNA Y MIXTA SERÁ 7, 6 Y 6:30 HORAS RESPECTIVAMENTE, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES O NECESIDADES DEL SERVICIO DEBAN AUMENTARSE LAS HORAS DE LAS JORNADAS ESTIPULADAS EN ESTA LEY, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O PREESTABLECIDAS, ESTE TRABAJO SERÁ CONSIDERADO COMO EXTRAORDINARIO Y NO PODRÁ EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS NI DE TRES VECES EN UNA SEMANA".

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LAS JORNADAS LABORALES ANTES DESCRITAS A PARTIR DEL 16



DE MAYO DEL PRESENTE AÑO PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, APEGADAS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" DE IGUAL MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE CUALQUIER CAMBIO EN LOS HORARIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ADECUADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS JORNADAS LABORALES ANTES DESCRITAS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, APEGADAS A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL "PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" DE IGUAL MANERA SE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE CUALQUIER CAMBIO EN LOS HORARIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ADECUADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1647, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIOS NO.NSJP/189/2016.



NSJP/194/2016, NSJP/195/2016, NSJP/201/2016,
 NSJP/205/2016, NSJP/206/2016, NSJP/217/2016 Y
 NSJP/220/2016, GIRADOS POR EL MPRO. MARCOS PÉREZ
 NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS,
 ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE
 GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL
 SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE
 MENCIONA, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL
 2015, Y PARA EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA,
 MODIFIQUE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2015,
 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA	21 AL 23 DE MARZO DE 2016, DEL PRIMER PERIODO DE 2015.	(PLENO 08/10/2015) 28 Y 31 DE OCTUBRE Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.
ADRIÁN LUZANILLA LÓPEZ	09 AL 13 DE MAYO DE 2016, DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015.	(PLENO 08/12/2015) 13 AL 17 DE JUNIO DE 2016.
KARLA ANEL RUÍZ ENRÍQUEZ	5 DÍAS POR DEFINIR DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO 31/03/2016)	20 Y 23 DE MAYO DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE TRES DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO 2015.
BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS	15 DÍAS POR DEFINIR DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO 09/12/2015)	26 DE AGOSTO AL 15 DE



SEPTIEMBRE DE 2016.

JOSÉ DE JESÚS ESPARZA FLORES 07 Y 08 DE
 ABRIL DE 2016 DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015. (PLENO
 09/12/2015) 19 Y 20 DE MAYO DE 2016.

KARLA ANEL RUIZ ENRÍQUEZ 5 DÍAS POR
 DEFINIR DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO
 31/03/2016) 27 DE MAYO DE 2016, QUEDANDO
 PENDIENTE 4 DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015.

MÓNICA MORALES ARROYO 28 DE
 MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016, DEL SEGUNDO PERIODO
 DE 2015 (PLENO 09/12/2015) 02 AL 05
 DE MAYO Y 23 DE JUNIO DE 2016.

ANABELL ROBLES MALDONADO 08 AL 20
 DE ABRIL DE 2016. (PLENO 09/03/2016) 17 AL 27
 DE MAYO DE 2016.

MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ CASTRO 02 AL 23
 DE MAYO DE 2016, DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015
 (PLENO 09/12/2015) 27 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE
 2016.

MIROSLAVA GARAY COLMENARES 2 DÍAS POR
 DEFINIR DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO
 09/12/2015) 05 DE MAYO Y 27 DE JUNIO DE
 2016.

MAYRA MARCELA LEY MONGE 07 DE
 JULIO DE 2016, DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO
 09/03/2016) 10 DE JUNIO DE 2016.

MARÍA FERNANDA LÓPEZ OVIEDO 31 DE
 MARZO DE 2016, DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO



09/12/2015) 07 DE JULIO DE 2016.

DEISSY DIANA QUINTERO SARABIA 10 DE MAYO
 DE 2016, DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015 (PLENO
 09/12/2015) 13 DE MAYO DE 2016

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LAS CARGAS DE TRABAJO QUE SE HA PRESENTADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, ASÍ COMO DE LA NECESIDAD DE LOS INTERESADOS PARA ATENDER CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL, AUNADA A QUE DICHA MODIFICACIÓN, EN CASO DE SER AUTORIZADA, NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, Y PARA EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, MODIFIQUE EL PRIMER PERIODO DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, Y PARA EL LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, MODIFIQUE EL PRIMER PERIODO DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1792, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.081/DI/MXL/2016, GIRADO POR EL LIC. JORGE MARIO MENDOZA MIRELES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA, QUE EL EMPLEADO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA MODIFIQUE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
C. FRANCISCO ALVARADO ALONSO, (PLENO 03/03/2016)	02 AL 11 DE MAYO DE 2016	08 AL 17 DE AGOSTO DE 2016

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DEL INTERESADO, AUNADO A QUE DICHA MODIFICACIÓN, EN CASO DE SER AUTORIZADA, NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL EMPLEADO EN MENCIÓN MODIFIQUE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. FRANCISCO ALVARADO ALONSO, MODIFIQUE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, EN



LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1796, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.195/SMF/2016, RECIBIDO EN FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DE SEMEFO DE MEXICALI, B.C., DONDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, AL SIGUIENTE PERSONAL ADSCRITO A SEMEFO DE ENSENADA:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016:

- DRA. MARTHA MALAGÓN MONDRAGÓN
- DRA. ARACELI QUIJADA MUÑOZ
- DR. ILDEFONSO ACEVEDO GARDUÑO
- C. RAÚL MANUEL DIRCIO LARA
- C. KAREN GUADALUPE ROBLES RIDAURA

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016:

- Q.F.B. IVÁN LUCERO ROMÁN
- DR. LUIS MANUEL BUELNA RUBIO
- DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

- C. LIDIA ESCALANTE GARCÍA

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016:

- C. ROMMEL ZÚÑIGA CARBALLIDO

DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

- C. JOSÉ CARLOS ALDAPE ESPERO

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, AL PERSONAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, AL PERSONAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1799, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, POR LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, AUXILIAR DE ÁREA PENAL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, DONDE SOLICITA TENGA A BIEN HACER USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO



VACACIONAL DEL 2015, A PARTIR DEL 16 AL 27 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DERIVADO AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, NO HA SIDO POSIBLE QUE GOCE DE DICHAS VACACIONES. SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, GOCE DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2015, A PARTIR DEL 16 AL 27 DE MAYO DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE CINCO DÍAS POR DISFRUTAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, GOCE DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2015, A PARTIR DEL 16 AL 27 DE MAYO DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE CINCO DÍAS POR DISFRUTAR; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1803, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. RECIBIDO EL DÍA 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, PARA LA C.



GUADALUPE BELLANIRA ROSAS REYES, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR POR ASÍ REQUERIRLO LAS LABORES DE LA PONENCIA A SU CARGO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE A LA C. GUADALUPE BELLANIRA ROSAS REYES, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE A LA C. GUADALUPE BELLANIRA ROSAS REYES, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1805, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. RECIBIDO EL DÍA 05 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, PARA LA C. ISABEL MATUS ARELLANO, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR POR ASÍ REQUERIRLO LAS LABORES DE LA PONENCIA A SU CARGO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE A LA C. ISABEL MATUS ARELLANO, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE A LA C. ISABEL MATUS ARELLANO, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1716, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 3 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUÍZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 13 AL 19 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

1. ESCOBEDO AVALOS MARTHA CECILIA \$916.74
2. HIGUERA AGUNDEZ MARÍA LUISA \$916.74
3. PEREZ DOMINGUEZ MIREYA \$916.74

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL



QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 13 AL 19 DE ABRIL, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1717, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 8 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUÍZ, JUEZ PROVISIONAL TERCERO PENAL DE ENSENADA,

CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

4. AMADOR LEÓN EDMUNDO \$685.44
5. CASTRO GERMÁN IMELDA LUZ \$691.92
6. DÍAZ PACHECO CAROLINA \$691.92
7. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA \$691.92
8. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA \$808.92
9. RIVAS CABRERA ANALLELI YEDIT \$691.92
10. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA \$808.92
11. TORRES MORENO ROCIO \$691.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 05 DE ABRIL, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD



CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1718, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 3 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR LA LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO PENAL DE TIJUANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 13 AL 19 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

12. CÁRDENAS LARA MELINA DE LA LUZ \$731.04
13. ROJAS MUNDO IRMA YOLANDA \$797.28
14. TORRES GARCÍA MARÍA ARACELI \$1,216.48

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA



UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 13 AL 19 DE ABRIL, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO CUARTO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO CUARTO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1719, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.87/216 DE SOLICITUD DE HORAS EXTRAS, TURNADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 06 AL 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO



SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS
CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

15. CASTAÑEDA RAMÍREZ SARA \$716.80
16. FERNÁNDEZ ZAMORA LILIA \$1,055.46
17. MEDRANO SOLANO CLAUDIA \$808.92
18. MORALES BELLOZO PATRICIA IRENE \$939.42
19. OROZCO SÁNCHEZ XOCHITL \$691.92
20. PADILLA COTA TANYA \$691.92
21. RAMÍREZ BUENDÍA LUCIA NORMA \$921.06
22. RAMOS SOLÓRZANO EVA DEL ROSARIO \$1,184.22
23. RUIZ SOLIS BACILIO \$709.38
24. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CELINA TERESA \$852.88
25. VERDÍN RODRÍGUEZ VIRGINIA GUADALUPE \$886.86
26. VILLALOBOS GUTIÉRREZ MARÍA VIRGINIA \$685.44

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL
QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA
UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL
06 AL 12 DE ABRIL, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN
MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A
CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS
LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO
TERCERO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES



VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1828, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.237/2016-J, TURNADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE PETICIONA LA AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO MEDIANTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, POR EL PERIODO EN TURNO DEL 20 AL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

27. BOJORQUEZ ÁNGEL CLAUDIA, POR LA CANTIDAD DE \$859.68
28. CASTRO DÍAZ IRMA YOLANDA, POR LA CANTIDAD DE

\$950.94

29. LOZOYA MARTÍNEZ VANESSA JACKELINE, POR LA CANTIDAD DE \$691.92
30. MARILES HERRERA MAYRA GABRIELA, POR LA CANTIDAD DE \$691.92
31. PALACIO DELGADO MIRIAM BERENICE, POR LA CANTIDAD DE \$691.92
32. RIVERO ORTIZ CONCEPCIÓN LUCERO, POR LA CANTIDAD DE \$968.76
33. ROMERO ZAMBRANO MARTHA ELDA, POR LA CANTIDAD DE \$816.48
34. ROSAS LUNA LIZETH YOLANDA, POR LA CANTIDAD DE \$873.36
35. ZAMORA GUZMAN ANDREA NATHALY, POR LA CANTIDAD DE \$691.92

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, POR LAS



CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1829, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL FORMATO DE SOLICITUD DE HORAS EXTRAS, RECIBIDO EN FECHA 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, TURNADO POR EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN EL QUE PETICIONA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DE DIEZ HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ABRIL DE 2016 A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PERAZA, SEÑALANDO QUE FUE COMISIONADO POSTERIOR DE SU HORARIO DE LABORES PARA DESPACHAR LA VALIJA DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA; TECATE, ROSARITO, ENSENADA, ASIMISMO SE PRECISA QUE EL IMPORTE POR EL PERIODO SEÑALADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$943.74

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PERAZA, POR LA CANTIDAD DE \$943.74, CORRESPONDIENTES A TRES HORAS

EXTRAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ABRIL DE 2016, SUJETANDO EL PAGO A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PERAZA, POR LA CANTIDAD DE \$943.74, CORRESPONDIENTES A TRES HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ABRIL DE 2016, SUJETANDO EL PAGO A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1831, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEB/298/2016, DONDE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, PETICIONA SE CONSIDERE A LOS CC: LETICIA MARTELL MEZA Y FERNANDO MARTÍNEZ ACEVEDO, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO COORDINADORES JURÍDICOS, EN EL PAGO MENSUAL QUE SE REALIZA POR BONO A LA EXCELENCIA.

SE PRECISA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDP-244/2016, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS EROGACIONES ANTES DESCRITAS,

ACLARANDO QUE PARA TENER DERECHO AL BONO A LA EXCELENCIA EL PERSONAL DE CONFIANZA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE ASISTENCIA ESTABLECIDOS, SIENDO LA CANTIDAD MENSUAL LA DE \$800.00 PESOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE INCLUIR LAS CATEGORÍAS DE COORDINADORES JURÍDICOS EN LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE EXCELENCIA,

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE CONSIDERE A LOS CC: LETICIA MARTELL MEZA Y FERNANDO MARTÍNEZ ACEVEDO, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO COORDINADORES JURÍDICOS, EN EL PAGO MENSUAL QUE SE REALIZA POR BONO A LA EXCELENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1830, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO AL C. LUIS GIBRAN PÉREZ BELTRÁN, ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO, ADSCRITO AL



DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 04 DE ABRIL DE 1999, EL C. LUIS GIBRAN PÉREZ BELTRÁN, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO EL C. LUIS GIBRAN PÉREZ BELTRÁN, A PARTIR DEL 06 DE ENERO DE 2016, HA PRESENTADO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	TOTAL DE DÍAS
06/ENERO/2016	04/FEBRERO/2016	30
05/FEBRERO/2016	05/FEBRERO/2016	01
08/FEBRERO/2016	27/FEBRERO/2016	20
29/FEBRERO/2016	28/MARZO/2016	29
29/MARZO/2016	03/ABRIL/2016	06
SUMA TOTAL		86

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ARTÍCULO 104, FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

45 CON GOCE DE SUELDO

45 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

90 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR EL C. C. LUIS GIBRAN PÉREZ BELTRÁN, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 03 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR EL C. LUIS GIBRAN PÉREZ BELTRÁN, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 03 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1840, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO



A LA C. MARÍA ESTHER FONSECA GONZÁLEZ, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO NIVEL 09 DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 1991 LA C. MARÍA ESTHER FONSECA GONZÁLEZ, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE LA C. MARÍA ESTHER FONSECA GONZÁLEZ, A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2016, HA PRESENTANDO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA
TOTAL DE DÍAS	
11/ENERO/2016	11/ENERO/2016 01
12/ENERO/2016	21/ENERO/2016 10
22/ENERO/2016	28/ENERO/2016 07
29/ENERO/2016	04/FEBRERO/2016 07
05/FEBRERO/2016	05/MARZO/2016 30
07/MARZO/2016	05/ABRIL/2016 30
06/ABRIL/2016	19/ABRIL/2016 14



28/ABRIL/2016

27/MAYO/2016

30

SUMA TOTAL

129

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL CUATRO:

75 CON GOCE DE SUELDO

75 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

120 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LA C. MARÍA ESTHER FONSECA GONZÁLEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 27 DE MARZO AL 19 DE ABRIL Y DEL 28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 11 DE ENERO DE AL 26 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR A LA C. MARÍA ESTHER FONSECA GONZÁLEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 27 DE MARZO AL 19 DE ABRIL Y DEL 28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 11 DE ENERO DE AL 26 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1841, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A SU SOLICITUD PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE Y SIN GOCE DE SUELDO AL C. MARTIN RIVERA LEÓN, AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 03 DE BASE, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:



I.- CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2008 EL C. MARTIN RIVERA LEÓN, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE EL C. MARTIN RIVERA LEÓN, A PARTIR DEL 06 DE ENERO DE 2016, HA PRESENTANDO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	
TOTAL DE DÍAS		
06/ENERO/2016	05/FEBRERO/2016	31
06/FEBRERO/2016	06/MARZO/2016	30
07/MARZO/2016	27/MARZO/2016	21
28/MARZO/2016	17/ABRIL/2016	21
18/ABRIL/2016	17/MAYO/2016	31
SUMA TOTAL		134

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL TERCERO:

60 CON GOCE DE SUELDO

60 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

120 SIN GOCE DE SUELDO



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR AL C. MARTIN RIVERA LEÓN, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 06 DE MARZO AL 04 DE MAYO Y SIN GOCE DE SUELDO DEL 05 AL 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO 05 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR AL C. MARTIN RIVERA LEÓN, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 06 DE MARZO AL 04 DE MAYO Y SIN GOCE DE SUELDO DEL 05 AL 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 06 DE ENERO 05 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1842, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A SU SOLICITUD PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO A LA C. GABRIELA DE MONSERRAT ORTEGA BORREGO, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" NIVEL 07 DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1999 LA C. GABRIELA DE MONSERRAT ORTEGA BORREGO, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE LA C. GABRIELA DE MONSERRAT ORTEGA BORREGO, A PARTIR DEL 14 DE ENERO DE 2016, HA PRESENTANDO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA
TOTAL DE DÍAS	
14/ENERO/2016	12/FEBRERO/2016 30
13/FEBRERO/2016	13/FEBRERO/2016 01



14/FEBRERO/2016	14/MARZO/2016	30
15/MARZO/2016	13/ABRIL/2016	30
14/ABRIL/2016	13/MAYO/2016	30
SUMA TOTAL		121

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL CUATRO:

75 CON GOCE DE SUELDO
 75 CON MEDIO GOCE DE SUELDO
 120 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LA C. GABRIELA DE MONSERRAT ORTEGA BORREGO, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 29 DE MARZO AL 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 14 DE ENERO DE AL 28 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN



EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR A LA C. GABRIELA DE MONSERRAT ORTEGA BORREGO, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 29 DE MARZO AL 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 14 DE ENERO DE AL 28 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1843, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A SU SOLICITUD PARA OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE Y SIN GOCE DE SUELDO AL DR. JUAN JOSÉ DIEGO GUILLERMO URIBE GONZÁLEZ, MÉDICO LEGISTA ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN TIJUANA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 1997, EL DR. JUAN JOSÉ DIEGO GUILLERMO URIBE GONZÁLEZ, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO EL DR. JUAN JOSÉ DIEGO GUILLERMO URIBE GONZÁLEZ, A PARTIR DEL 07 DE ENERO DE 2016, HA PRESENTADO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	TOTAL DE DÍAS
05/ENERO/2016	07/ENERO/2016	03
08/ENERO/2016	13/ENERO/2016	06
14/ENERO/2016	12/FEBRERO/2016	30
13/FEBRERO/2016	13/MARZO/2016	30
14/MARZO/2016	12/ABRIL/2016	30
13/ABRIL/2016	10/MAYO/2016	28
SUMA TOTAL		127

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ARTÍCULO 104, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

60 CON GOCE DE SUELDO

60 CON MEDIO GOCE DE SUELDO



120 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR EL DR. JUAN JOSÉ DIEGO GUILLERMO URIBE GONZÁLEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 05 DE DE MARZO AL 03 DE MAYO Y LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 04 AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR EL DR. JUAN JOSÉ DIEGO GUILLERMO URIBE GONZÁLEZ, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE SUELDO POR EL PERIODO DEL 05 DE DE MARZO AL 03 DE MAYO Y LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 04 AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL EMPLEADO PÚBLICO, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 04 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA



POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO, REFERENTES AL MEDIO GOCE DE SUELDO Y CONSECUENTEMENTE SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1844, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO A LA C. PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ REYES, AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 03 DE BASE, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 10 DE ENERO DE 2007 LA C. PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ REYES, INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL.

II.- ES EL CASO QUE LA C. PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ REYES, A PARTIR DEL 28 DE ENERO DE 2016, HA PRESENTANDO INCAPACIDADES POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:



FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	TOTAL DE DÍAS
28/ENERO/2016	24/FEBRERO/2016	28
25/FEBRERO/2016	25/MARZO/2016	30
26/MARZO/2016	21/ABRIL/2016	27
22/ABRIL/2016	10/MAYO/2016	19
SUMA TOTAL		104

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL TERCERO:

60 CON GOCE DE SUELDO

60 CON MEDIO GOCE DE SUELDO

120 SIN GOCE DE SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR A LA C. PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ REYES, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 28 DE MARZO AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 28 DE ENERO DE AL 27 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO



SIGUIENTE:

- RECONOCER LA ANTIGÜEDAD DE CONFIANZA POR LOS PERIODOS DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y DEL 12 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$9,552.99 PESOS M.N. POR EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD RELATIVA A LOS AÑOS 2011 Y 2012.
- EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$23,507.62 PESOS M.N. POR EL CONCEPTO DE AGUINALDO PROPORCIONAL POR EL AÑO 2012.
- EL PAGO DE LAS CANTIDADES DE \$9,069.30 PESOS M.N. Y \$2,418.48 POR CONCEPTO DE VACACIONES POR LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012, ASÍ COMO DEL 12 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SE PRECISA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDP-244/2016, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS EROGACIONES ANTES DESCRITAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE PODER EMITIR LOS CHEQUES POR LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS Y LA UNIDAD JURÍDICA



PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR A LA C. PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ REYES, LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE MEDIO SUELDO, DEL 28 DE MARZO AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA, TIENE DERECHO AL PAGO COMPLETO POR LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS DENTRO DEL PERIODO DEL 28 DE ENERO DE AL 27 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER APROBADA DICHA LICENCIA Y QUE SE PRESENTEN NUEVAS INCAPACIDADES, SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS CITADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL MENCIONADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1715, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEBC/2016, DONDE SE INFORMA POR PARTE DEL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, DEL LAUDO RESPECTO AL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO [REDACTED] PROMOVIDO POR EL [REDACTED] EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LO



PUEDA DAR POR CONCLUIDO EL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO 684/2012-II PROMOVIDO POR EL C. HÉCTOR ENRIQUE FAVELA ESTRADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE PODER EMITIR LOS CHEQUES POR LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS Y LA UNIDAD JURÍDICA PUEDA DAR POR CONCLUIDO EL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO [REDACTED] PROMOVIDO POR EL C. [REDACTED] CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1837, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO DE FECHA 13 DE ABRIL, FORMULADO POR LA C. MARTHA CECILIA LERMA, JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15 DE BASE, EL CUAL DIRIGE AL LIC. GERARDO BRIZUELA, CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA DE NO HABER INCONVENIENTE LE SEA ASIGNADA UNA COMPENSACIÓN POR LAS FUNCIONES QUE REALIZA ADSCRITA A LA VISITADURIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO SEÑALAR QUE EN FECHA 09 DE JULIO DE 2015 EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ACORDÓ IMPROCEDENTE EL



MISMO TEMA A TRATAR, LO CUAL SE LE NOTIFICÓ A LA EMPLEADA EN MENCIÓN Y FIRMANDO BAJO PROTESTA, ASIMISMO SE INFORMA QUE ACTUALMENTE LA C. MARTHA CECILIA LERMA, CUENTA CON UN SUELDO MENSUAL DE \$26,274.96, MÁS UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$3.393.90, ADEMÁS DE QUE LO PETICIONADO NO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR JERÁRQUICO, NI ES QUIEN FORMULA LA PETICIÓN.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA C. MARTHA CECILIA LERMA, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA YA CUENTA CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL ASIGNADA POR LA CANTIDAD DE \$3,393.90, AUNADO A QUE LA SOLICITUD FORMAL DEBERÍA DE REALIZARSE POR EL TITULAR JERÁRQUICO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.32.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1847, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEB/314/2016, RESPECTO AL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] PROMOVIDO POR LA C. [REDACTED] EN CONTRA DEL PODER



JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE MANIFIESTA EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE NO OBSTANTE QUE SE HA TRATADO DE LLEGAR A UNA NEGOCIACIÓN CON LA TRABAJADORA PARA DAR POR CONCLUIDO DICHO JUICIO ASÍ COMO EL DIVERSO JUICIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] HASTA LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE; SIN EMBARGO SE INFORMA QUE CON FECHA 02 DE MAYO DE 2016, FUE NOTIFICADO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016, PARA LLEVAR A CABO LA REINSTALACIÓN DE LA TRABAJADORA EN EL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA CONDENA DECRETADA EN LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, EN DONDE SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR LA CANTIDAD DE \$298,459.98 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO DEL 2011 AL 01 DE JUNIO DE 2012, FECHA ESTA ÚLTIMA EN LA QUE HABÍA SIDO REINSTALADA PROVISIONALMENTE.

ES MENESTER INFORMAR A ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE MEDIANTE OFICIO DDP-255/2016 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, SEÑALA QUE SE



OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA EROGACIÓN, SIN EMBARGO, RECOMIENDA QUE EL MISMO SEA EN CONVENIO DE PAGOS MENSUALES, CON PLAZO AL TERMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ACATAR EL LAUDO DEL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LA REINSTALACIÓN DE LA C. [REDACTED] A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y EFECTUAR EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR LA CANTIDAD DE \$298,459.98 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO DEL 2011 AL 01 DE JUNIO DE 2012, EN LA MODALIDAD DE CONVENIO DE PAGOS MENSUALES, CON PLAZO AL TERMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.33.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1798, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESTE DEPARTAMENTO



EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, EN EL PUNTO 3.1.08, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 165 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 4 IMPROCEDENCIAS DE PAGO DE DÍAS ADICIONALES, 49 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 04 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 02 CUIDADOS MATERNOS, 04 DE AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, 01 DE VACACIONES POSTERIOR A LA MATERNIDAD Y 10 DE AYUDA PARA LENTES, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.34.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1639, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.533, RECIBIDO EN FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, EN EL CUAL EXPONE QUE POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES POR PARTE DEL SINDICATO,



SOLICITA QUE SE AUTORICE LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS A PARTIR DE LAS 12:00 HRS., EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE, LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, EN VIRTUD DE ENCUADRAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, QUE A LA LETRA DICE:

"LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ PERMISO A LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS PARA QUE PUEDAN SALIR DE MANERA ANTICIPADA A LA TERMINACIÓN DE LA JORNADA LABORAL, ESTO SERÁ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA, EN LA FECHA EN QUE EL SINDICATO LES FESTEJE EL DÍA DE LAS MADRES, ESTE BENEFICIO SE OTORGARÁ SOLO UNA VEZ AL AÑO, PREVIA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SINDICATO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS POR LOS MENOS".

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, EN VIRTUD DE ENCUADRAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES; CONSECUENTEMENTE,



TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.35.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1806, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.5787, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ANGUIANO ORTEGA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ENSENADA, EN EL CUAL EXPONE QUE POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES POR PARTE DEL SINDICATO, SOLICITA QUE SE AUTORICE LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS A PARTIR DE LAS 12:00 HRS., EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE, LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, EN VIRTUD DE ENCUADRAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, QUE A LA LETRA DICE:

"LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ PERMISO A LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS PARA QUE PUEDAN SALIR DE MANERA ANTICIPADA A LA TERMINACIÓN DE LA JORNADA LABORAL, ESTO SERÁ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA, EN LA FECHA EN QUE EL SINDICATO LES FESTEJE



EL DÍA DE LAS MADRES, ESTE BENEFICIO SE OTORGARÁ SOLO UNA VEZ AL AÑO, PREVIA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SINDICATO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS POR LOS MENOS".

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, EN VIRTUD DE ENCUADRAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.36.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1713, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, INFORMA DE LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO, AL ENTERO DE LAS CUOTAS A ISSSTECALI POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO, LO ANTERIOR EN SINTONÍA AL ARTÍCULO 99 APARTADO B, FRACCIONES I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO 205



DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN 1, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE A LA LETRA RESPECTIVAMENTE DICEN:

"ARTÍCULO 99: LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y SUS SERVIDORES ESTARÁN REGULADAS POR:

...

B. LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, QUE ESTABLECERÁ LAS BASES MÍNIMAS PARA REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE LOGRA A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES BIPARTITAS DE LAS CUOTAS DEL TRABAJADOR Y DE LAS APORTACIONES DEL ENTE EMPLEADOR, SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD, PENSIÓN, JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE ENTEREN AL ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REGULÁNDOSE EN SU LEY Y EN LAS QUE CORRESPONDA, A LOS SIGUIENTES:

I. - A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL



ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y A LOS TRABAJADORES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA."

"ARTÍCULO 1: LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, APARTADO B, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; YA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS, DEBIÉNDOSE APLICAR:

I.- A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA;"

"ARTÍCULO 21: EL ESTADO, MUNICIPIOS Y EN SU CASO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CUBRIRÁN AL INSTITUTO LAS APORTACIONES SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.

DICHAS APORTACIONES SE APLICARÁN EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

I.- PARA CUBRIR SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD;



II.-PARA CUBRIR ÍNTEGRAMENTE EL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y

III.-PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II A XI Y XIII A XIV DEL ARTÍCULO 4° DE ESTA LEY.

DICHAS APORTACIONES SERÁN LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS LEYES QUE REGULAN A LOS TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN EN LAS FRACCIONES I Y II, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 10.- EL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CUBRIRÁN AL INSTITUTO COMO APORTACIONES 20.61% SOBRE EL SALARIO BASE COTIZACIÓN, DEFINIDO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE LEY.

DICHO PORCENTAJE SE APLICARA EN LA FORMA SIGUIENTE:

I.- 8% PARA CUBRIR SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD;

II.- 1% PARA CUBRIR ÍNTEGRAMENTE EL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y

III.- 11.61% PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II A XI Y XIII A XIV DEL ARTÍCULO 4°. DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES



DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

ACORDE A LO EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN UN ESTRICTO PRINCIPIO DE LEGALIDAD, OBSERVARÁ QUE ES MENESTER Y OBLIGACIÓN DE ESTE H. PODER JUDICIAL, ENTERAR LO CORRESPONDIENTE A CUOTAS Y APORTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, A ELLO ME PERMITO ADJUNTAR PLANTILLA DE PERSONAL DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO, PRECISANDO QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL, MEDIANTE OFICIO DDP-247/2016, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO HACER EL ENTERO DE LAS APORTACIONES DE LA PATRONAL AL INSTITUTO POR LOS PORCENTAJES ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO



AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.37.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1795, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.OM-325/2016, RECIBIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, EN EL CUAL HACE REFERENCIA AL OFICIO NO. OM-317/2016, DONDE SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS A PARTIR DE LAS 12:00 HRS., EN EL PARTIDO JUDICIAL MEXICALI, LA CUAL FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, POR LO ANTERIOR REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA FECHA QUE SE MENCIONÓ EN EL PUERTO DE SAN FELIPE, DEL DÍA 13 DE MAYO, SE CAMBIÓ AL DÍA 12 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE, LA CORRECCIÓN DE FECHA EN EL PUERTO DE SAN FELIPE, SIENDO POR EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, QUE A LA LETRA DICE:

"LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ PERMISO A LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS PARA QUE PUEDAN



SALIR DE MANERA ANTICIPADA A LA TERMINACIÓN DE LA JORNADA LABORAL, ESTO SERÁ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA, EN LA FECHA EN QUE EL SINDICATO LES FESTEJE EL DÍA DE LAS MADRES, ESTE BENEFICIO SE OTORGARÁ SOLO UNA VEZ AL AÑO, PREVIA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SINDICATO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS POR LOS MENOS".

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA CORRECCIÓN DE FECHA EN EL PUERTO DE SAN FELIPE, SIENDO POR EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-355/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA EN RELACION AL OFICIO CONT-0247/2016, RELATIVO A LOS DEPOSITOS EN GARANTIA CORRESPONDIENTES A LOS ARRENDAMIENTOS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

NO.	FECHA	NOMBRE	CHEQUE	IMPORTE	UBICACIÓN	ESTATUS
-----	-------	--------	--------	---------	-----------	---------

MEXICALI

1.-	09/07/2002	SILVIA TORRES BARRAZA	7822	\$30,000.00	JUZGADO SEXTO PENAL MXL, B.C.	DESUSO
-----	------------	-----------------------	------	-------------	-------------------------------	--------



E N S E N A D A

2.- 28/03/2007 ACV 2000, S.A. DE C.V. 45566 \$4,500.00
 CALLENOVENA NO. 530 ESQ. CON ZARAGOZA FRACC. BUSTAMANTE,
 ENSENADA B.C. DESUSO

F O N D O A U X I L I A R P A R A L A A D M I N I
 S T R A C I O N D E J U S T I C I A

3.- 23/12/1991 WONG Y ASOCIADOS INMOBILIARIA \$7,100.00
 PASAJE JALAPA NO. 1006 CENTRO CIVICO
 MXL, B.C. DESUSO

4.- 01/06/1993 HECTOR RAMOS AGUIRRE \$1,500.00 ULISES
 IRIGOYEN NO.2430 COL. LIBERTAD
 MXL, B.C. DESUSO

5.- 26/12/1991 SERGIO NUÑEZ CHACON \$9,680.00 BLVD. LAZARO
 CARDENAS NO. 935 1ER PISO, MXL, B.C. DESUSO

LE INFORMO QUE LOS IMPORTES IDENTIFICADOS CON
 NUMERO 1 Y 2, NO FUERON CONSIDERADOS PARA SU
 RECUPERACIÓN TODA VEZ QUE LOS INMUEBLES QUE
 ALBERGABAN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL,
 SE ADECUARON A NUESTRAS NECESIDADES, LO QUE
 PROVOCÓ UNA SERIE DE DETERIOROS A LAS
 INFRAESTRUCTURAS SEÑALADAS, QUE VAN MÁS ALLÁ DEL
 DETRIMENTO NORMAL POR EL USO DIARIO DE LAS MISMAS,
 TALES COMO: PERFORACIONES AL PISO DE LOSETA PARA
 FIJAR (SOLDAR) LAS BANCAS DE LOS REOS, ANCLAJE DE
 MUROS Y REJAS EN PISOS DE LOSETA PARA LA
 CONSTRUCCIÓN DE CELDAS DE TABLAROCA, DESMONTAJE DE
 TOLDOS Y PÉRDIDA DE LOS MISMOS A EFECTO DE
 INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO DEL PJBC., ETC.



EN EL CASO DE LAS EDIFICACIONES TRANSCRITAS A CIFRAS 3, 4 Y 5, LE INFORMO QUE DESPUÉS DE UNA PROFUNDA REVISIÓN A LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO A MI CARGO, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A DICHS ARRENDAMIENTOS, MÁXIME QUE LA PRESERVACIÓN DE LOS MISMOS, SUBSISTE PARA HACER VALER UN DERECHO QUE POR NO HABER PRESCRITO, ES FACTIBLE SU RECLAMACIÓN, VERBIGRACIA, EL DEPÓSITO EN GARANTÍA (DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL TERMINO DEL CONTRATO); SUPUESTO QUE NO SE CUMPLE POR TRATARSE DE ARRENDAMIENTOS QUE NO ESTÁN VIGENTES DESDE HACE APROXIMADAMENTE MÁS DE 25 AÑOS.

AHORA BIEN, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE DICHS DEPÓSITOS PERMANECEN ACTIVOS EN UN REGISTRO CONTABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE CANCELARLOS PARA QUE LOS ACTIVOS CIRCULANTES ESTÉN ACTUALIZADOS Y REFLEJEN UN SALDO REAL; DE ESTA FORMA SE EVITARÍAN POSIBLES OBSERVACIONES POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

LO QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CANCELACION DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA, EN EL REGISTRO CONTABLE, PROPIOS DE LOS ARRENDAMIENTOS



SEÑALADOS CON ANTELACIÓN Y QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CANCELACION DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA, EN EL REGISTRO CONTABLE, PROPIOS DE LOS ARRENDAMIENTOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN Y QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-360/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL AJUSTE AL PAGO DE LOS DERECHOS PARA EL USO DE 10 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL JUZGADO DE ADOLESCENTES Y EN LA SALA UNITARIA DE ADOLESCENTES; LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LA VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO, RESPECTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR LA CANTIDAD \$10,586.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

CABE MENCIONAR QUE EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE

\$85,653.00 PESOS, PARA EL PAGO ANUAL DE LA RENTA DE ESTACIONAMIENTOS OBJETO DEL PAGO REFERIDO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

AHORA BIEN, CON LA SUMA DE AMBAS CANTIDADES (LOS \$85,653.00 YA AUTORIZADOS Y LOS \$10,586.00 QUE SE SOLICITAN), ESTARÍAMOS EN POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO DE ARRENDAMIENTO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO, CON EL INCREMENTO SOLICITADO.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 43, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 43. - EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.....

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS, PRESTADOS O PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA QUE SIRVIÓ DE BASE



PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE,
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PODRÁ RECONOCER
INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES.

TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PRECIOS
OFICIALES, SE RECONOCERÁN LOS INCREMENTOS
AUTORIZADOS.

NO OMITO SEÑALAR, QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO
DDP-246/2016, SE OTORGÓ VIABILIDAD PRESUPUESTAL
HASTA POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL
PRESENTE ESCRITO.

POR LO QUE, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL H. CUERPO
COLEGIADO A FIN DE PODER REALIZAR EL PAGO ANUAL
CONTINUAR CON EL PAGO ANTES DESCRITO, Y REALIZAR
LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR EL AJUSTE AL PAGO DE LOS DERECHOS PARA
EL USO DE 10 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS EXCLUSIVOS, PARA EL PERSONAL QUE LABORA
EN EL JUZGADO DE ADOLESCENTES Y EN LA SALA
UNITARIA DE ADOLESCENTES; CONSECUENTEMENTE,
TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA
CON EL OFICIO NUMERO ASM-366/16, POR MEDIO DEL
CUAL SOLICITA AUTORIZACION CON FUNDAMENTO EN LOS



ARTÍCULOS 18, 21 FRACCIÓN III, 37, 38 FRACCIÓN III, IV Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CONDENSADORES DE AGUA HELADA (CHILLER) DE 70 TONELADAS MARCA CARRIER EN LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE TIJUANA DEL PODER JUDICIAL", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO CUATRO COTIZACIONES DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: INGENIERÍA Y SISTEMAS DE AR, S.A. DE C.V., SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES DE BAJA CALIFORNIA, SIMSA DE TIJUANA S.A. DE C.V., Y SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS S.A. SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: INGENIERÍA Y SISTEMAS DE AR, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$291,244.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N) INCLUYENDO IVA, POR SER LA MEJOR PROPUESTA.

TODA VEZ QUE SE OTORGO VIABILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO DDP-201/2016 HASTA POR LA CANTIDAD DE \$430,454.00 M.N

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR REALIZAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CONDENSADORES DE AGUA HELADA (CHILLER) DE 70 TONELADAS MARCA CARRIER EN LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE TIJUANA DEL PODER JUDICIAL", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: INGENIERÍA Y SISTEMAS DE AR, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$291,244.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N) INCLUYENDO IVA, POR SER LA MEJOR PROPUESTA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-379/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$81,026.00 PESOS (OCHENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) POR UN PERIODO DE 2 (DOS) MESES COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016, LLEVANDO A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASM-28/2016, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 43, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 43.- EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS



Y SERVICIOS..

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS, PRESTADOS O PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PODRÁ RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES.

TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS..

LO ANTERIOR TODA VEZ QUE AL SER INSUFICIENTE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ES INSOSTENIBLE CONTRATAR BAJO LAS MISMAS CONDICIONES COMO SE ADJUDICÓ AL INICIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

NO OMITO SEÑALAR, QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO DDP-225/2016, SE OTORGÓ VIABILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO. MISMO QUE EN COPIA SIMPLE, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

POR LO QUE, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL H. CUERPO



COLEGIADO A FIN DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL CITADO SERVICIO Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$81,026.00 PESOS (OCHENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) POR UN PERIODO DE 2 (DOS) MESES COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VASQUEZ, INFORMA QUE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS Y JUICIO ORAL PENAL LLEVARAN A CABO EL PROXIMO FIN DE SEMANA LA REUNION CONVERTATORIOS JURISDICCIONALES ESTADO Y DEFERACION, POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACION EL PRESUPUESTO DE SUMINISTROS PARA TAL EVENTO. **CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE SUMINISTROS PARA TAL EVENTO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:



4.01.- SE DA CUENTA DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL 7 Y 11 DE ABRIL DE 2016, PRESENTADOS POR LOS QUEJOSOS

[REDACTED] EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CALIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] DE LO CIVIL DEL

PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

MOTIVO DE QUEJA.-

MANIFIESTAN QUE EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. [REDACTED] EXISTEN DIVERSAS IRREGULARIDADES EN EL ACUERDO DE PROMOCIONES, CONFUNDIÉNDOLAS DELIBERADAMENTE DANDO CUENTA DE ELLAS TENDENCIOSA Y CONVENIENTEMENTE PARA FAVORECER A UNA SOLA PARTE EN EL ASUNTO. ADEMÁS DE RETARDAR INTENCIONALMENTE EL ASUNTO AL ESCONDER LOS AUTOS POR MÁS DE CATORCE DÍAS SEÑALANDO QUE ESTÁN PARA ACUERDO CON EL JUEZ, CUÁNDO DEBEN ESTAR CARGADOS CON EL ACTUARIO PARA NOTIFICACIÓN. TIEMPO EN EL CUAL SE NECESITABAN PARA TOMAR DATOS PARA PRESENTAR UN RECURSO DE APELACIÓN. LO QUE CONSIDERAN UNA ACTITUD TENDENCIOSA CON LA FINALIDAD DE QUE TUVIERAN ACCESO AL EXPEDIENTE.

SEÑALAN QUE EL 10 DE AGOSTO DE 2015 SE RECIBIÓ UNA PROMOCIÓN DE LA COHEREDERA Y ALBACEA [REDACTED] EN LA CUAL SOLICITÓ LA APERTURA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL JUICIO, OFRECIÓ

DOCUMENTAL PÚBLICA RESPECTO DEL INMUEBLE QUE FORMA LA MASA HEREDITARIA Y DESIGNÓ PERITO VALUADOR. (NÚMERO DE REGISTRO 13,208)

QUE EN ESA MISMA FECHA LOS AQUÍ QUEJOSOS TAMBIÉN COHEREDEROS Y MAYORÍA EN NÚMERO PRESENTARON UN ESCRITO EN EL QUE SOLICITARON LA REVOCACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA EN CONTRA DE [REDACTED] POR LAS RAZONES QUE CONSIDERARON SUSTENTABAN SU PETICIÓN, PARA EN SU LUGAR NOMBRAR [REDACTED] (NÚMERO DE REGISTRO 13,223).

ASÍ COMO EN 12 DE AGOSTO DE 2015 SE PRESENTÓ OTRO ESCRITO PRESENTADO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN EL QUE ANEXA DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA (NÚMERO DE REGISTRO 13,474).

QUE EN RELACIÓN A ELLO EL JUEZ ACORDÓ LAS PROMOCIONES 13,208 Y 13,474 COMO SI PROMOVIERAN DE PARTE DE LA ALBACEA COHEREDERA [REDACTED] ORDENA FORMAR EL CUADERNO POR SEPARADO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, TIENE FORMADO EL INVENTARIO Y POR NOMBRADO PERITO VALUADOR, DEJANDO POR UN LADO LO PETICIONADO POR [REDACTED] DESPOJÁNDOLOS DEL DERECHO DE UN BIEN QUE FORMA LA MASA HEREDITARIA.

QUE EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO LO HACE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 468 Y 469 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES QUE CORRESPONDE A LOS



JUICIOS HIPOTECARIOS.

QUE EL EXPEDIENTE SE ESCONDIÓ 14 DÍAS EN SUPUESTAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN.

EN FECHA 27 NOVIEMBRE DE 2015 PRESENTARON UNA IMPUGNACIÓN RESPECTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADA POR LA ALBACEA Y EN EL MISMO ACTO SOLICITAN INCIDENTE DE DENUNCIA PENAL EN SU CONTRA. Y EL JUEZ SÓLO ACUERDA EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS. Y LO HACE HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EL 7 DE ENERO SIGUIENTE. SIN REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO AL INCIDENTE PENAL SOLICITADO EN CONTRA DE XOCHITL FARIAS PEÑA.

POR ÚLTIMO SEÑALAN QUE A LA FECHA DE PRESENTAR LA QUEJA NO SE HA RESUELTO EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

PRESENTANDO COMO PRUEBA COPIA CERTIFICADA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO Y DEL INCIDENTE RESPECTIVO RELATIVO AL JUICIO [REDACTED] ASÍ COMO ESCRITO DE OBJECCIÓN RESPECTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN RELACIÓN AL INVENTARIO DE BIENES QUE CONFORMA LA MASA HEREDITARIA.

CONSIDERACIONES.

EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR, EN CUANTO A LO ADUCIDO EN EL SENTIDO DE QUE SÓLO TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL BIEN SEÑALADO POR LA ALBACEA, DESPOJÁNDOLOS DEL DERECHO DE UN BIEN QUE FORMA LA



MASA HEREDITARIA Y QUE NO SE TOMÓ EN CUENTA.

RESULTA SER UN ACTO NO IMPUTABLE AL JUZGADOR, DADO QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXARON TANTO LA ALBACEA COMO LOS DIVERSOS COHEREDEROS SE DESPRENDE QUE EL ACERVO HEREDITARIO SE REFIERE AL INMUEBLE PF-005-002, Y SI BIEN PUDIERA DESPRENDERSE QUE DICHO BIEN INCLUYE EL LOTE 001, EL VALOR DEL INMUEBLE CORRESPONDE DETERMINARLO AL PERITO Y NO AL JUZGADOR, DE AHÍ QUE SI NO SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL VALOR OTORGADO A LA MASA HEREDITARIA, TIENEN EL DERECHO DE NOMBRAR DIVERSO PERITO DENTRO DEL JUICIO, POR LO QUE NO CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN ANALIZAR SI FUE CORRECTO O NO LO DETERMINADO EN DICHA SECCIÓN POR EL JUEZ, TODA VEZ QUE SE TRATA DE ACTOS JURISDICCIONALES.

SIN EMBARGO, DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN ANEXAS AL ESCRITO DE QUEJA SE ADVIERTE QUE LOS COHEREDEROS AHORA QUEJOSOS, EL 10 DE AGOSTO DE 2015 ANTE EL [REDACTED] SOLICITARON EL INICIO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO INTESTAMENTARIO, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, Y MEDIANTE PROVEÍDO DE 14 DE AGOSTO DE 2015 AL ACORDAR DICHO ESCRITO ÚNICAMENTE SEÑALÓ: "EN CUANTO A LO PETICIONADO EN EL ESCRITO 13,223 DEBERÁ DE ESTARSE A LO PREINSERTO." DE LO QUE SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE ACORDÓ EL INICIO DE LA SEGUNDA SECCIÓN EN CUADERNO POR SEPARADO, SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA DIVERSA PETICIÓN DE LA



MAYORÍA DE LOS HEREDEROS EN CUANTO A LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

ASÍ COMO, SE ADVIERTE QUE EN FECHA 27 NOVIEMBRE DE 2015 PRESENTARON UNA IMPUGNACIÓN RESPECTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADA POR LA ALBACEA Y EN EL MISMO ACTO SOLICITAN INCIDENTE DE DENUNCIA PENAL EN SU CONTRA. Y EL JUEZ SÓLO ACUERDA EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS. SIN REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO AL INCIDENTE PENAL SOLICITADO EN CONTRA DE KOCHITL FARIAS PEÑA.

POR ÚLTIMO SEÑALAN QUE A LA FECHA DE PRESENTAR LA QUEJA NO SE HA RESUELTO EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LO CUAL DEBE SER INVESTIGADO DADO QUE DESDE LA FECHA EN QUE SE PROMOVIÓ EL INCIDENTE A LA DE LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA HAN TRANSCURRIDO 4 MESES Y 10 DÍAS APROXIMADAMENTE

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUEJA EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED] EN SU CALIDAD DE [REDACTED] DEL JUZGADO [REDACTED] LO CIVIL DEL



PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA;
 CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE
 VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL
 PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

4.02.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED]

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED] Y

[REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTACIÓN.- 28 DE ABRIL 2016

RATIFICACIÓN.- 5 DE MAYO 2016

AMPLIACIÓN.- 5 DE MAYO 2016

ANTECEDENTES: EL QUEJOSO ES PRESUNTO RESPONSABLE
 DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS
 DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED]

MOTIVOS DE QUEJA:

- CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011, EL QUEJOSO FUE
 CONSIGNADO COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE LA
 COMISIÓN DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS.
- EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE DECRETÓ AUTO DE
 FORMAL PRISIÓN.
- CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2012 SE PRACTICÓ UN
 EXAMEN MÉDICO DE SANIDAD AL LESIONADO, MEDIANTE EL
 CUAL EL MÉDICO LEGISTA CONCLUYE EN SU CERTIFICADO:
 "DOY CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE



JUDICATURA
 FEDERATIVA

SANIDAD DE IGNACIO CAMARGO NAVARRO, ...SE ENCUENTRA AL ANTES MENCIONADO AMBULANDO CORRECTAMENTE Y SIN LIMITACIONES."

- EL DÍA 8 DE MARZO DE 2014 SE DICTÓ SENTENCIA DECLARANDO AL QUEJOSO RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES POR CULPA, CONDENÁNDOLO A 3 MESES 19 DÍAS DE PRISIÓN Y 18 DÍAS DE MULTA, REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$22,222.99MN, Y CONCEDIÉNDOLE EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA.

-EL QUEJOSO INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA, RADICADO EN LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA BAJO EL TOCA PENAL [REDACTED] EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014 SE CELEBRÓ AUDIENCIA, Y POSTERIORMENTE SE DICTÓ SENTENCIA DEJANDO INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DEFINITIVA, Y "EN REPARACIÓN DE LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE DEFENSA, REPARACIÓN INTEGRAL Y DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO PENAL POR UN MEDIO ALTERNATIVO, SE DECRETA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO HASTA ANTES DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN."

- SE LLEVARON A CABO TRES DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, NO SE LLEGABA A NINGÚN ARREGLO Y NO LLEGABA EL JUICIO A SU CONCLUSIÓN, POR LO QUE CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 EL QUEJOSO INTERPUSO RECURSO DE AMPARO POR LA OMISIÓN DEL JUEZ EN DICTAR SENTENCIA, EN EL QUE CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 SE DICTÓ SENTENCIA CONCEDIÉNDOLE EL AMPARO RESPECTO DE LA OMISIÓN DEL JUEZ EN



DICTAR SENTENCIA, Y HASTA EL DÍA DE HOY NO SE HA DICTADO.

- AMPLÍA SU QUEJA MANIFESTANDO QUE EL JUEZ TRATA DE INFLUIR EN SU PERJUICIO EN EL DICTAMEN MÉDICO QUE SE LE PRACTICA AL OFENDIDO [REDACTED] AL REQUERIRLE AL PERITO MÉDICO QUE INDIQUE EN SU DETERMINACIÓN SI "REQUIERE O NO TRATAMIENTO EN MATERIA DE NEUROCIRUGÍA; PARA EL CASO DE REQUERIR INDICAR EL NÚMERO DE SESIONES O TIEMPO APROXIMADO DE TRATAMIENTO Y EN SU CASO EL COSTO APROXIMADO DE DICHO TRATAMIENTO.", RESULTADO EVIDENTE QUE EXISTE MALA DISPOSICIÓN POR PARTE DEL JUEZ.

- CONCLUYE EL QUEJOSO EN QUE ESTE PROCESO SE HA PROLONGADO CASI 5 AÑOS POR UN DELITO CUYA PENA NO EXCEDE DE DOS AÑOS, Y DONDE SE DEBIÓ HABER DICTADO SENTENCIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 4 MESES; QUE LA INDEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL HA RETRASADO EL PROCESO, CELEBRANDO AUDIENCIAS CON VARIOS MESES DE DIFERENCIA Y NEGÁNDOLE EL DERECHO DE OBTENER JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, SUJETÁNDOLO A ÉL Y A SU FAMILIA A UNA INHUMANA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE, STRESS, DESGASTE PSICOLÓGICO E INJUSTA RESTRICCIÓN DE SU LIBERTAD AL ESTAR SUJETO A UN PROCESO POR MÁS DE 4 AÑOS 9 MESES ACUDIENDO CADA SÁBADO A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL POR UN DELITO MENOR.

PROPUESTA:



PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO E INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE LOS ACTOS SEÑALADOS POR EL QUEJOSO, ESPECÍFICAMENTE LA DEMORA EN DICTAR SENTENCIA, PODRÍA SER CONSTITUTIVA DE FALTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUEJA EN CONTRA DE LOS

[REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED]

B.C., RESPECTIVAMENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

4.03.- SE DA CUENTA, DE ESCRITO SIGNADO POR [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE ACTOS QUE RECLAMA DEL [REDACTED] [REDACTED] Y DE LA LICENCIADA [REDACTED]

ADUCE, QUE EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] PROMOVIÓ DOS RECUSACIONES CON CAUSA EN FECHAS 23 DE AGOSTO DE 2012, Y 8 DE JULIO DE 2013, SIN QUE LAS HUBIESE ACORDADO O SUBSTANCIADO ENVIÁNDOLAS AL SUPERIOR PARA SU DETERMINACIÓN, SINO QUE SIGUIÓ CONOCIENDO DEL NEGOCIO ACTUANDO Y AFECTANDO SU ESFERA



JURÍDICA.

MANIFIESTA QUE AL ÉXISTIR A SU FAVOR UNA CONDENA EN COSTAS, EL 7 DE JULIO DE 2011 PROMOVIÓ UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE AUTO DE 15 DE JULIO SIGUIENTE, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA RESUELTO POR EL JUZGADOR. (TRANSCURRIENDO 4 AÑOS 8 MESES).

SOLICITA SE ABRA UNA INVESTIGACIÓN PENAL CON RELACIÓN AL FRAUDE PROCESAL QUE DICE FABRICÓ EL JUEZ EN SU CONTRA, AL REALIZAR ACTOS CORRUPTOS JUNTO CON DIVERSOS ACTORES INCIDENTISTAS, YA QUE MANIFIESTA QUE EL JUEZ INVENTÓ UN CUADERNILLO DE EJECUCIÓN A FAVOR DE DOS TERCEROS AJENOS AL PROCEDIMIENTO DE NOMBRES [REDACTED] Y [REDACTED] CUANDO LA REALIDAD ES QUE LA CONDENA EN COSTAS FUE DICTADA A FAVOR DE LA QUEJOSA.

ADUCE QUE SE LO ANTERIOR LO HA HECHO JUNTO CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS MENCIONADA, ORDENANDO REGISTRAR UN EMBARGO DE UN BIEN QUE NI SIQUIERA SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y NO OBSTANTE APROBÓ EL REMATE.

ANÁLISIS.- EN RELACIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS REFERENTES A LA INVESTIGACIÓN PENAL CON RELACIÓN AL FRAUDE PROCESAL QUE ADUCE, Y AL DICTADO DE RESOLUCIONES A FAVOR DE TERCEROS AJENOS AL PROCEDIMIENTO, CABÉ MENCIONAR QUE ADEMÁS DE QUE NO ESPECIFICA CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR,



ES LA TERCERA OCASIÓN QUE REALIZA TALES MANIFESTACIONES ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, MOTIVOS POR LOS CUALES SE FORMARON LOS CUADERNILLOS [REDACTED] EN LOS QUE SE DETERMINÓ DESECHAR LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR TRATARSE DE ASPECTOS JURISDICCIONALES, HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA DE CADA UNO DE ELLOS.

POR OTRA PARTE, EL REGISTRO DE EMBARGO DE BIENES Y EN TODO CASO LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL CUADERNO DE REMATE, TAMPOCO PUEDE SER MATERIA DE ESTUDIO Y RESOLUCIÓN POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SOLICITA, DADO QUE SE TRATA DE ACTOS JURISDICCIONALES LOS CUALES SON RECURRIBLES MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN, MISMO QUE SEGÚN LAS CONSTANCIAS QUE ANEXA AL ESCRITO QUE SE ANALIZA, FUE PRESENTADO POR LA QUEJOSA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015. DE AHÍ QUE NO SEA LA QUEJA EL MEDIO IDÓNEO PARA DETERMINAR SI EL ACTUAR DEL JUEZ Y DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS FUE CORRECTO O NO AL INSCRIBIR EL EMBARGO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE REMATE DE LOS BIENES QUE ADUCE SON AJENOS A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTA.

EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE PLANTEA RELATIVOS A QUE PROMOVIÓ DOS RECUSACIONES CON CAUSA EN FECHAS 23 DE AGOSTO DE 2012, Y 8 DE JULIO DE 2013, SIN QUE EL JUEZ DENUNCIADO LAS HUBIESE ACORDADO O SUBSTANCIADO

ENVIÁNDOLAS AL SUPERIOR PARA SU DETERMINACIÓN, SINO QUE SIGUIÓ CONOCIENDO DEL NEGOCIO ACTUANDO Y AFECTANDO SU ESFERA JURÍDICA, RESULTA SER UN HECHO NOTORIO, QUE EN EL CUADERNETO [REDACTED] QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMISIÓN, LA AQUÍ QUEJOSA ANEXÓ A SU ESCRITO RECIBIDO EL 7 DE JULIO DE 2015, ACUERDO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL QUE SE TUVO POR RECIBIDO OFICIO REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y TESTIMONIO DE RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2010 EN LA QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA RECUSACIÓN CON CAUSA HECHA VALER POR LA AQUÍ QUEJOSA CON FECHA 8 DE JULIO DE 2013. DE AHÍ QUE CAREZCA DE SUSTENTO LO MANIFESTADO POR LA AQUÍ ACCIONANTE.

POR ÚLTIMO MANIFIESTA LA QUEJOSA, QUE AL EXISTIR A SU FAVOR UNA CONDENA EN COSTAS, EL 7 DE JULIO DE 2011 PROMOVIO UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE AUTO DE 15 DE JULIO SIGUIENTE, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA RESUELTO POR EL JUZGADOR. (TRANSCURRIENDO 4 AÑOS 8 MESES).

EN VIRTUD DE QUE NO SE CUENTAN CON CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EN CASO DE SER ASÍ, SE TRATA DE UN ACTO DE TRACTO SUCESIVO, SE PROPONE GIRAR OFICIO AL JUEZ PARA QUE INFORME SI DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] EXISTE DICHO INCIDENTE Y EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA, ASIMISMO DE SER POSIBLE ENVIÉ COPIA



CERTIFICADA DE LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR SI LA CONDUCTA DEL JUZGADOR PUDIERA ENCUADRAR EN ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: LA QUEJOSA SEÑALA QUE DESDE EL 7 DE JULIO DE 2011 PROMOVIÓ UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER, TRANSCURRIENDO 4 AÑOS 8 MESES; SE AUTORIZA GIRAR OFICIO AL JUZGADOR PARA QUE INFORME LO CONDUCENTE Y REMITA COPIA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL INCIDENTE Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR SI SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y SE AUTORIZA GIRAR OFICIO AL JUZGADOR PARA QUE INFORME LO CONDUCENTE Y REMITA COPIA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LOS HECHOS ESPECIFICOS QUE MENCIONA LA PARTE QUEJOSA; LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR SI SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE TURNÉSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]



EN CONTRA DE LA [REDACTED]
[REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE
[REDACTED]

-FECHA DE PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN: 27 DE ABRIL
DE 2016.

ANTECEDENTES.- EL QUEJOSO ES DEMANDADO EN EL
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
OTRO, EN CONTRA DE [REDACTED]

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.- QUE LA JUEZ NO SE HA
PRONUNCIADO RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN
PRESENTADO EL 15 DE MARZO DE 2016 EN CONTRA DEL
AUTO DE FECHA 4 DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL QUE SE
SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA
CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL
JUICIO Y SE FIJA LA POSTURA LEGAL; ASIMISMO QUE NO
HA ACORDADO LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS EL
18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE ESTIMA
QUE CON DICHAS DILACIONES INFRINGE LOS ARTÍCULO 89
Y 137 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES, Y SU CONDUCTA ENCUADRA EN EL SUPUESTO DE
FALTA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127
FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

-POR OTRA PARTE SEÑALA QUE LA JUEZ EMITIÓ EL
ACUERDO APELADO SIN EXPRESAR FUNDAMENTO ALGUNO Y
SEÑALANDO AL INMUEBLE UN VALOR MENOR AL QUE EL
PERITO TERCERO EN DISCORDIA DETERMINÓ.



PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA, POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUEJA EN CONTRA DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA, DE LOS OFICIOS CP/338/2016 Y CP/339/2016, QUE REMITE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, A LOS QUE ANEXA OFICIOS 2114/2016 Y 2117/2016 SIGNADOS POR EL [REDACTED] DE MEXICALI, INFORMANDO HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO DE PERITOS POR PARTE DEL [REDACTED]

LOS HECHOS CONSISTEN EN QUE FUE NOMBRADO PARA REALIZAR DOS DICTÁMENES GRAFOSCOPICOS EN LOS EXPEDIENTES [REDACTED] EN LOS QUE NO ACEPTÓ EL CARGO.

LA CONDUCTA OMISIVA DEL PERITO DEBE SER



INVESTIGADA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ESTABLECER SÍ LA NEGATIVA A EJERCER EL CARGO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRON, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO".

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO EN CONTRA DEL CITADO PROFESIONISTA; CONSECUENTEMENTE TURNARSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA, ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.06.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED]

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

PROMOVENTE: FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT

FUNCIONARIA DENUNCIADA **[REDACTED]**



[REDACTED]
 [REDACTED] AL MOMENTO DE SUCEDER LOS
 HECHOS QUE LE SON IMPUTADOS.

ANTECEDENTES:

CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2014 SE RECIBIÓ
 EN ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCRITO DE QUEJA
 PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]
 [REDACTED] A SOLICITUD DEL PROCESADO [REDACTED]
 [REDACTED] INTERNO EN EL CERESO DE
 MEXICALI, EN RELACIÓN A LA CAUSA PENAL [REDACTED]
 INSTRUIDA EN EL [REDACTED]
 MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE LA LICENCIADA [REDACTED]
 [REDACTED] FIRMÓ DE MANERA FALSA EL FORMATO DE
 DECLARACIÓN PREPARATORIA ASENTANDO HECHOS SIN
 ESTAR PRESENTE.

MOTIVOS DE QUEJA:

EL LICENCIADO [REDACTED]
 [REDACTED] MANIFESTÓ QUE EL 14 DE JUNIO DE 2013,
 LA [REDACTED] DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DECRETÓ LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO EN
 CONTRA DE [REDACTED] POR
 HABERSE LLEVADO LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN
 PREPARATORIA DE MANERA DISTINTA A LA SEÑALADA EN
 LOS ARTÍCULOS 268 Y 271 DEL CPP, TODA VEZ QUE LA
 FUNCIONARIA DENUNCIADA NO HABÍA HECHO SABER AL
 INculpADO EL NOMBRE DE SU ACUSADOR Y LA NATURALEZA
 Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN.

EL 19 DE JULIO DE 2013, LA FUNCIONARIA
 DENUNCIADA DICTÓ UN AUTO ORDENANDO AL ACTUARIO



ADSCRITO PARA QUE PROCEDA A TOMAR LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INculpADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., SIENDO LA PROPIA JUEZ QUIEN DEBE TOMAR LA DECLARACIÓN PREPARATORIA.

- DE LA PROPIA DECLARACIÓN PREPARATORIA SE DESPRENDE UN FORMATO QUE DICE QUE FUE DESAHOGADA EN [REDACTED], POR LA [REDACTED] [REDACTED], ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED] Y EN AUDIENCIA PÚBLICA DIO COMPARECENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL DEFENSOR PARTICULAR Y AL INculpADO.

- SEÑALA QUE LO ASENTADO EN EL FORMATO MENCIONADO ES FALSO, TODA VEZ QUE LA JUEZ NO ESTUVO PRESENTE EN LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA, NI ESTUVO ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE ACUERDOS, NI SE DESAHOGÓ EN LAS INSTALACIONES DEL [REDACTED], COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN PREPARATORIA, SINO QUE FUE DESAHOGADA EN EL CERESO DE MEXICALI POR EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO, POR LO QUE LA FUNCIONARIA ASENTÓ HECHOS FALSOS EN LA DECLARACIÓN PREPARATORIA, POSTERIORMENTE DICTANDO AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, NO DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODA VEZ QUE NUEVAMENTE NO QUEDÓ ASENTADO PARA CONOCIMIENTO DEL INculpADO QUIÉN LO ACUSABA, LOS DELITOS IMPUTADOS,



PRUEBAS EN SU CONTRA, QUIENES DECLARARON EN SU CONTRA, SI ALCANZABA O NO LIBERTAD BAJO FIANZA, SI ERA DELITO GRAVE O NO, QUIENES PODÍAN ASISTIRLO, EL DELITO DEL CUAL ERA ACUSADO, EL DERECHO A DECLARAR O ABSTENERSE, O LA LISTA DE DEFENSORES PÚBLICOS.

- POR OTRA PARTE, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA [REDACTED] NO NIEGA LOS HECHOS IMPUTADOS, LIMITÁNDOSE A EXPRESAR QUE "LA RESOLUCIÓN ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVERSE", QUE LA CONDUCTA DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] ES MATERIA DEL PROCESO, QUE ESTA CAUSA PENAL ESTÁ EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y NO ESTÁ A SU ALCANCE EL DESTINO DE LOS EXPEDIENTE, PERO QUE LA CAUSA PENAL ESTÁ "AHÍ EN EL JUZGADO".

- AGREGA LA FUNCIONARIA QUE NINGÚN SER HUMANO ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE Y SI NO PRESIDÓ ESA DILIGENCIA FUE PORQUE NO TUVO LOS MEDIOS NECESARIOS A SU ALCANCE. MANIFIESTA QUE HABLÓ DIRECTAMENTE CON EL PROCESADO, LE EXPLICÓ SU SITUACIÓN, EL POR QUÉ DE SU DETENCIÓN, SUS DERECHOS COMO PRESUNTO INDICIADO, Y QUE EN ESA DILIGENCIA ESTUVO SU DEFENSOR, ENTENDIENDO CLARAMENTE Y CONCRETÁNDOSE A MANIFESTAR QUE NO LO HIZO.

CONCLUSIÓN.- LA FUNCIONARIA DENUNCIADA ASENTÓ HECHOS FALSOS EN LA CONSTANCIA RELATIVA A LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA DE [REDACTED] [REDACTED] HACIENDO CONSTAR



FALSAMENTE QUE SE ENCONTRABA EN DICHA DECLARACIÓN PREPARATORIA, ESTAMPANDO SU NOMBRE Y FIRMA EN LA CONSTANCIA COMO SI HUBIERA SIDO ELLA QUIEN LA DESAHOGÓ EN [REDACTED] SIENDO QUE FUE EL ACTUARIO ADSCRITO QUIEN LO HIZO, A RAÍZ DEL ACUERDO DICTADO POR ELLA MISMA DONDE LE ORDENÁ REALIZAR DICHA DILIGENCIA EN MEXICALI, B.C.

POR LO ANTERIOR, QUEDA PLENAMENTE COMPROBADA SU RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 268, 270, 271 Y 273 DEL CPP, MISMOS QUE ESTABLECEN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTICULO 268.- PLAZO Y OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN PREPARATORIA.- DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN EL QUE EL INculpADO ESTÉ A DISPOSICIÓN DEL JUEZ, ÉSTE LE HARÁ SABER EN AUDIENCIA PÚBLICA, EL NOMBRE DE SU ACUSADOR, LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCA BIEN EL HECHO PUNIBLE QUE SE LE ATRIBUYE Y PUEDA CONTESTAR EL CARGO, RINDIENDO EN ESE ACTO SU DECLARACIÓN PREPARATORIA.

ARTÍCULO 270.- LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.- EL JUZGADOR DARÁ A CONOCER AL INculpADO SI TIENE DERECHO A GOZAR DE LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN Y, EN SU CASO, LAS CONDICIONES EN



QUE PUEDE GOZAR DE ESE BENEFICIO.

ARTICULO 271.- DERECHO A NO DECLARAR.- EL JUZGADOR DARÁ A CONOCER AL INculpADO EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. EL INculpADO PODRÁ DICTAR SUS DECLARACIONES; SI NO LO HICIERE, AL JUZGADOR LAS REDACTARÁ CON LA MAYOR EXACTITUD POSIBLE.

ARTICULO 273.- PREGUNTAS AL INculpADO.- EL JUZGADOR, EL DEFENSOR Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA DILIGENCIA Y PODRÁN INTERROGAR AL INculpADO, QUIEN DARÁ RESPUESTA A LOS INTERROGATORIOS, SI ESTA FUERE SU VOLUNTAD. LAS PREGUNTAS DEBERÁN REFERIRSE A HECHOS PROPIOS, SE FORMULARÁN EN TÉRMINOS PRECISOS Y CADA UNA ABARCARÁ UN SOLO HECHO, SALVO CUANDO SE TRATE DE HECHOS COMPLEJOS, EN QUE, POR LA ÍNTIMA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE ELLOS, NO PUEDA AFIRMARSE O NEGARSE UNO SIN AFIRMAR O NEGAR EL OTRO. EL JUEZ PODRÁ DISPONER QUE LOS INTERROGATORIOS SE HAGAN POR SU CONDUCTO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, Y DESECHARÁ LAS PREGUNTAS QUE A SU JUICIO SEAN CAPCIOSAS O INCONDUCTENTES. LA PREGUNTA Y LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE LA DESECHE; SE ASENTARÁN EN EL EXPEDIENTE CUANDO ASÍ LO SOLICITE QUIEN LA HUBIERE



FORMULADO. ESTA RESOLUCIÓN SERÁ
REVOCABLE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS ANTES ANALIZADOS Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II Y 168 FRACCIONES XII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE CONSIDERA QUE DADA LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, Y TODA VEZ QUE ES REINCIDENTE (SANCIONADA CON APERCIBIMIENTO POR ESCRITO EN LAS Q.A. 33/2013 Y 57/2013) LA SANCIÓN PERTINENTE, JUSTA Y PROPORCIONAL, ES LA DE INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL CONSECUENTE CESE INMEDIATO DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTA RESOLUCIÓN, SANCIÓN PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN VI, 138, Y 141 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 132.- LAS SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONSISTIRÁN EN:

- I.- APERCIBIMIENTO.
- II.- AMONESTACIÓN.
- III.- MULTA.
- IV.- SUSPENSIÓN.
- V.- DESTITUCIÓN DEL CARGO.
- VI.- INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR

EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 138.- LA INHABILITACIÓN IMPLICA LA INCAPACIDAD TEMPORAL, HASTA POR TRES AÑOS, PARA OBTENER Y EJERCER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.

ARTÍCULO 141.- PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCCIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

VI.- LA INHABILITACIÓN SOLO SERÁ APLICABLE POR RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL QUE DICTARÁ EL ÓRGANO QUE CORRESPONDA, CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES.

PROPUESTA: PARA VOTACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; EN TAL VIRTUD, SE PROCEDE A DETERMINAR CONFORME AL NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONCEDIENDO 7 DÍAS HABLES PARA SU ANALISIS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA SU CONOCIMIENTO.

4.07.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED]

PROMOVENTES: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FUNCIÓNARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL [REDACTED]

[REDACTED]

CONSEJERO PONENTE: HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVOS DE LA QUEJA: LOS QUEJOSOS DENUNCIAN QUE EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015, ESTANDO [REDACTED]

[REDACTED] EN SU DOMICILIO CON SU HIJA, TOCARON A LA PUERTA CUATRO PERSONAS, ENTRE ELLAS UN POLICÍA MUNICIPAL, ANUNCIANDO UNA MUJER QUE IBAN A REGISTRAR SU CASA. LA MUJER SE NEGÓ A MOSTRAR UNA ORDEN JUDICIAL, INGRESANDO A LA CASA CON SUS ACOMPAÑANTES A QUIENES DIÓ INSTRUCCIONES DE REVISAR TODA LA CASA. [REDACTED]

TOMÓ A SU HIJA Y LLAMA A SU TÍO, EL QUEJOSO [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN EN COMPAÑÍA DE [REDACTED]

[REDACTED] LLEGAN ENCONTRANDO AL AGENTE MUNICIPAL ESCULCANDO UN CLOSET. [REDACTED]

CUESTIONA A LAS PERSONAS, IDENTIFICÁNDOSE [REDACTED]

[REDACTED] COMO NOTIFICADORA DE UN JUZGADO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICTÉNDOLE CONTABA CON ORDEN JUDICIAL PARA INTRODUCIRSE A LA CASA PARA EFECTO DE REALIZAR UN EMPLAZAMIENTO, MISMA QUE SE NEGÓ A MOSTRAR POR LO QUE [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITÓ AUXILIO POR TELÉFONO A UNA PATRULLA. SALIERON DE LA CASA [REDACTED]

[REDACTED]

DESPUÉS DE ELLOS SALEN TRES PERSONAS MÁS, MANTENIÉNDOSE EL AGENTE MUNICIPAL EN LA PUERTA PRINCIPAL IMPIDIENDO QUE CERRARAN LA PUERTA Y SOLICITANDO REFUERZOS A SUS COMPAÑEROS. AL LLEGAR LA PATRULLA DETIENEN A

ASÍ COMO

QUIENES IBAN LLEGANDO A COMER.

SE HABÍA RETIRADO CON SU HIJA POR SEGURIDAD. SE QUEDARON EN EL INMUEBLE EL AGENTE MUNICIPAL, LA DENUNCIADA Y LOS DOS CIVILES QUE LA ACOMPAÑABAN, QUIENES DE NUEVO SE INTRODUCIERON AL DOMICILIO.

LOS QUEJOSOS CONSIDERAN QUE EL CATEO Y LA PRESENCIA DE LA FUERZA PÚBLICA FUERON ARBITRARIOS Y LAS DETENCIONES INDEBIDAS, POR LO QUE SOLICITARON SE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN Y SE SANCIONE Y DESTITUYA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INTERVINIERON.

LA LICENCIADA

INFORMA QUE NO TUVO INTERVENCIÓN ALGUNA EN LA DILIGENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA ACTUARIAL DE LA MISMA FECHA, TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS FUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO

LA LICENCIADA

INFORMA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE AL SER INTERRUMPIDAS DOS DILIGENCIAS ANTERIORES POR PERSONAS QUE SE NEGARON A IDENTIFICARSE PORTÁNDOSE

DE MANERA IRRESPECTUOSA Y VIOLENTA, OBSTRUYENDO LA VERIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO QUE LE FUE ENCOMENDADA, EL JUEZ TITULAR AUTORIZÓ EL ROMPIMIENTO DE CERRADURAS Y USO DE FUERZA PÚBLICA PARA APOYARLA EN LA DILIGENCIA. AGREGA QUE ES FALSO QUE HAYA INGRESADO AL INTERIOR DEL DOMICILIO SIN AUTORIZACIÓN, PUES QUIEN LOS ATENDIÓ LES PERMITIÓ EL ACCESO; QUE LOS QUEJOSOS [REDACTED] Y [REDACTED] INTERRUMPIERON LA DILIGENCIA, OBSTRUYERON SUS FUNCIONES Y DE MANERA VIOLENTA Y GROSERAMENTE ENTORPECIERON EL DESARROLLO DE LA MISMA, POR LO QUE EL AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LA ACOMPAÑÓ SOLICITÓ APOYO POR RADIO. ANALIZADOS LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ES IMPROCEDENTE LA QUEJA EN CONTRA DE [REDACTED] TODA VEZ QUE DE CONSTANCIAS SE DESPRENDE QUE NO ESTUVO PRESENTE EN LA DILIGENCIA EN CUESTIÓN, NI LOS QUEJOSOS MENCIONAN SU PRESENCIA, SIENDO ÚNICAMENTE EN UNA PARTE DE NOVEDADES DONDE SE MENCIONA SU NOMBRE, SIN HABER PARTICIPADO LA FUNCIONARIA EN SU ELABORACIÓN.

ES IMPROCEDENTE LA QUEJA EN CONTRA DE [REDACTED] TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES DE LOS QUEJOSOS RESPECTO A LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR ELLA, SON INSUFICIENTES AL CARECER DE VALOR PROBATORIO YA QUE NO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADAS Y CORROBORADAS



CON ALGÚN ELEMENTO DE CONVICCIÓN QUE PERMITA DETERMINAR LA COMISIÓN DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA. EN CUANTO A LAS AFIRMACIONES RELATIVAS A QUE LA FUNCIONARIA HAYA INGRESADO SIN AUTORIZACIÓN AL DOMICILIO, CARECE DE SUSTENTO YA QUE SE CUENTA ÚNICAMENTE CON LO MANIFESTADO POR LOS QUEJOSOS EN SU ESCRITO INICIAL, SIN QUE HUBIERAN ESTADO TODOS PRESENTES DURANTE LOS HECHOS, SIN ACREDITARLOS NI CORROBORARLOS, ADEMÁS DE QUE EL PARTE DE NOVEDADES SEÑALA QUE FUERON DETENIDOS LOS SEÑORES [REDACTED]

[REDACTED] POR "OBSTRUIR E IMPERTINENTES" DURANTE LA DILIGENCIA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE ENCONTRABA AUTORIZADO EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ROMPIMIENTO DE CERRADURAS A RAÍZ DE LA CONDUCTA VIOLENTA CON LA QUE SE HABÍA ENCONTRADO LA ACTUARIA EN DILIGENCIA ANTERIOR.

PROPUESTA: PARA SU ESTUDIO POR 7 DÍAS.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED]



INSTAURADO EN CONTRA DE LAS [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] RESPECTIVAMENTE,
 DEL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE
 [REDACTED] BAJA CALIFORNIA; EL CUAL SE DETERMINO
 IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA
 COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE
 REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚM. [REDACTED]

QUEJOSO: [REDACTED]

DENUNCIADO: [REDACTED]
 [REDACTED] DEL PARTIDO
 JUDICIAL DE [REDACTED]

PONENTE: LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVOS DE QUEJA: QUE EL JUEZ DEJÓ EN ESTADO DE
 INDEFENSIÓN A SU REPRESENTADA [REDACTED]
 [REDACTED] PARTE ACTORA EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL
 DE CUSTODIA, EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] PORQUE EN
 LA FECHA QUE PRESENTÓ SU QUEJA NO HABÍA ENVIADO EL
 EXHORTO ORDENADO EN AUTO DEL 12 DE JUNIO DE 2015,
 RELATIVO AL EMPLAZAMIENTO Y FIJACIÓN DE PENSIÓN
 ALIMENTICIA PROVISIONAL DE PARTE DEL DEMANDADO,
 CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, RESPECTO
 DEL CUAL EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO SU
 REPRESENTADA SOLICITÓ SU REMISIÓN POR VALIJA, POR
 LO QUE EN SU CONCEPTO EL JUZGADOR INCUMPLIÓ CON EL
 TÉRMINO LEGAL DE TRES DÍAS, Y QUE RETRASÓ EL



PROCEDIMIENTO EN PERJUICIO DE SU REPRESENTADA, SIENDO QUE ES UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, EN EL QUE HAY UN MENOR INVOLUCRADO QUE NO HA PODIDO RECIBIR ALIMENTOS.

III.- INFORME RENDIDO POR EL JUEZ DENUNCIADO.- QUE ORDENÓ DE MANERA OPORTUNA LIBRAR EXHORTO PARA EL EMPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTE Y EL DESCUENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA FIJADA, MISMO QUE SE ELABORÓ PERO HASTA 2 MESES DESPUÉS DE QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE RADICACIÓN EL AHORA QUEJOSO MANIFESTÓ QUE SU CLIENTE NO CONTABA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA DILIGENCIARLO, Y PROMOVIÓ QUE SE ENVIARÁ POR VALIJA, LO QUE PROVOCÓ UNA DEMORA; QUE ES FALSO QUE OMITIÓ PRONUNCIARSE SOBRE LA CUSTODIA PROVISIONAL DEL MENOR, YA QUE LA ACTORA NO LA SOLICITÓ EN LA DEMANDA; QUE DICHA MEDIDA PRECAUTORIA LA SOLICITÓ HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE SE ACORDÓ EN AUTO PUBLICADO EL 23 DEL MISMO MES Y AÑO; QUE SE TURNÓ EL EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXHORTO, PERO EL QUEJOSO INTERRUMPIÓ EL PROCESO EL 28 DEL MISMO MES, AL SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO, SIENDO QUE DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO EN ESA FECHA AÚN NO SE HABÍA EMITIDO EL EXHORTO; QUE EL 7 DE OCTUBRE SURTIÓ EFECTOS LA PUBLICACIÓN DE DICHO ACUERDO Y LAS COPIAS LAS RECIBIÓ EN AHORA QUEJOSO EL 8 DE OCTUBRE, SIN QUE LOS ABOGADOS DE LA ACTORA SOLICITARAN ATENDER EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE DICHO EXHORTO; QUE UNA VEZ ENTREGADAS LAS COPIAS SE TURNO EL EXPEDIENTE



PARA SER CARGADO AL ACTUARIO A EFECTO DE LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS; QUE EL 2 DE DICIEMBRE SE TURNÓ A LA SECRETARIA DE ACUERDOS PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y LA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA; QUE DESPUÉS EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITÓ COPIA CERTIFICADA, LO QUE PROVOCÓ LA ATENCIÓN DEL PERSONAL A LA RESOLUCIÓN DE DICHA SOLICITUD. ASIMISMO AGREGA QUE DEL 9 DE NOVIEMBRE, FECHA QUE EL QUEJOSO ACEPTA TURNO EL EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXHORTO, AL 2 DE DICIEMBRE, FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA, NO ALCANZABA A PRACTICARSE EL EMPLAZAMIENTO, DEBIDO AL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO AL DEMANDADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. POR ÚLTIMO, QUE EL 9 DE ENERO DE ESTE AÑO COMPARECIÓ LA REPRESENTADA DEL QUEJOSO A REVOCAR SU NOMBRAMIENTO Y AUTORIZAR EN SU LUGAR UN NUEVO ABOGADO, Y SOLICITÓ EL EXHORTO A EFECTO DE EMPLAZAR AL DEMANDADO, POR LO QUE ORDENÓ OFICIOSAMENTE SU DILIGENCIACIÓN.

ANÁLISIS: RESULTA IMPROCEDENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL MOTIVO DE QUEJA EXPRESADO POR EL INCONFORME RELATIVO A QUE EL JUEZ DENUNCIADO DEJÓ EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A SU REPRESENTADA PORQUE EN LA FECHA QUE PRESENTÓ SU QUEJA NO HABÍA REMITIDO EL EXHORTO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, Y COMO CONSECUENCIA SE DEMORÓ EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, ASÍ COMO LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL DECRETADA EN EL MISMO.



SE AFIRMA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA FECHA QUE SE PRESENTÓ LA QUEJA NO SE HABÍA REMITIDO EL EXHORTO REFERIDO, DE LO CUAL SE ADVIERTE UNA DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO, TAMBIÉN LO ES QUE NO ES POSIBLE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUEZ DENUNCIADO POR ESE MOTIVO, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

EN PRIMER TÉRMINO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE NO OBSTANTE QUE EL 30 DE JUNIO DE 2015 SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO EN EL QUE SE ORDENÓ LIBRAR EL EXHORTO MOTIVO DE LA QUEJA, FUE HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, CUANDO LA REPRESENTADA DEL AHORA QUEJOSO MANIFESTÓ POR ESCRITO ANTE EL JUEZ QUE NO CONTABA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA DILIGENCIARLO Y POR ESE MOTIVO SOLICITÓ SU REMISIÓN POR VALIJA, SOLICITUD QUE FUE ACORDADA DE CONFORMIDAD EL 10 DEL MISMO MES, SURTIENDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE, ES DECIR, DICHA PETICIÓN SE REALIZÓ HASTA APROXIMADAMENTE 2 MESES DESPUÉS DE QUE EL JUEZ DECRETÓ LIBRAR EL EXHORTO, SIENDO QUE CORRESPONDE A LAS PARTES O REPRESENTANTES LEGALES, GESTIONAR DE MANERA OPORTUNA LA ENTREGA DE LOS EXHORTOS Y REQUERIR SU DESAHOGO, POR SER LOS INTERESADOS Y SABEDORES DE LAS CONSECUENCIAS DE SU OMISIÓN; POR LO TANTO, ESE TIEMPO TRANSCURRIDO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UNA DEMORA ATRIBUIBLE AL JUZGADOR.

ASIMISMO, SE TOMA EN CUENTA QUE EL 28 DE



SEPTIEMBRE, ESTO ES, 5 DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE AUTORIZÓ LA REMISIÓN DEL EXHORTO VÍA VALIJA, EL QUEJOSO SOLICITÓ COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO, OMITIENDO IMPULSAR LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE DICHO EXHORTO, A LO QUE RECAYÓ ACUERDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE, SURTIENDO EFECTOS EL 7 DE OCTUBRE, Y EL 8 DEL MISMO MES EL PROMOVENTE RECIBIÓ LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS; POR LO TANTO, SE ESTIMA QUE ESE TIEMPO TRANSCURRIDO TAMPOCO PUEDE ATRIBUIRSE AL JUZGADOR COMO DEMORA EN LA REMISIÓN DEL EXHORTO RECLAMADO.

DE IGUAL FORMA SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE OBRA EN AUTOS CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A [REDACTED] PARA EL EFECTO DE QUE ACUDIERAN AL JUZGADO PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL OFRECIDA COMO PRUEBA POR LA PARTE ACTORA, A LAS 10 HORAS DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE ESA MISMA FECHA, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE CELEBRAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y LA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, DEBIDO A LA INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES; DE LO QUE SE ADVIERTE QUE EL EXPEDIENTE DEBE HABERSE TURNADO AL ACTUARIO Y POSTERIORMENTE A LA SECRETARIA DE ACUERDOS; POR LO QUE ESE TIEMPO TRANSCURRIDO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UNA DEMORA POR PARTE DEL JUEZ DENUNCIADO, PARA LA REMISIÓN DEL EXHORTO

RECLAMADO.

POR OTRA PARTE, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE EL QUEJOSO MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE INCONFORMIDAD QUE EL 9 DE NOVIEMBRE FUE TURNADO EL EXPEDIENTE POR ÉL PARA QUE FUERA ELABORADO EL EXHORTO DE EMPLAZAMIENTO AL PASIVO PROCESAL, QUE EL MISMO DÍA FUE FÍSICAMENTE TRASLADADO A LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS, Y QUE EL 12 DEL MISMO MES HIZO UNA CONSULTA PRESENCIAL EN DICHA SECRETARÍA A FIN DE TENER INFORMACIÓN SOBRE EL EXHORTO, Y QUE RECIBIÓ POR RESPUESTA QUE "SE ENCUENTRA PARA FIRMA DEL JUEZ".

AL RESPECTO DEBE PRECISARSE QUE ENTRE EL 9 DE NOVIEMBRE, FECHA QUE MANIFIESTA EL QUEJOSO TURNÓ EL EXPEDIENTE PARA QUE FUERA ELABORADO EL EXHORTO, Y EL 2 DE DICIEMBRE, FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, TRANSCURRIERON 12 DÍAS HÁBILES; DE LO CUAL SE ADVIERTE QUE ERA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE QUE EN ESE TIEMPO QUEDARÁ FIJADA LA LITIS PARA QUE PUDIERA DESAHOGARSE LA AUDIENCIA, TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL AUTO DE RADICACIÓN SE CONCEDE AL DEMANDADO EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES MÁS 1 POR RAZÓN DE LA DISTANCIA PARA CONTESTAR LA DEMANDA, ASÍ COMO EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL TRÁMITE Y DILIGENCIACIÓN DEL EXHORTO, ESTO ES, SU REMISIÓN POR VALIJA, EL ACUERDO RELATIVO, LA NOTIFICACIÓN, Y SU DEVOLUCIÓN POR LA MISMA VÍA; POR TODO LO CUAL SE CONSIDERA QUE NO SE DEBE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUEZ



DENUNCIADO POR EL HECHO DE QUE NO FUE POSIBLE DESAHOGAR LA CITADA AUDIENCIA.

POR ÚLTIMO DEBE PRECISARSE QUE EL 9 DE DICIEMBRE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO DE REFERENCIA, PRESENTÓ UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL REVOCÓ EL NOMBRAMIENTO DE TODOS LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS CON ANTERIORIDAD, NOMBRÓ UNA NUEVA ABOGADA, Y SOLICITÓ SE GIRARÁ EXHORTÓ A LA PARTE DEMANDADA, A LO QUE EL 11 DE ENERO DE 2016 RECAYÓ EL ACUERDO RELATIVO, Y EL 3 DE FEBRERO FUE REMITIDO EL EXHORTO RECLAMADO EN ESTA QUEJA.

CONCLUSIÓN: SE ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO **IMPROCEDENTE**, EN VIRTUD QUE EL JUEZ DENUNCIADO NO INCUMPLIÓ NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SU CONDUCTA NO ENCUADRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE FALTA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 127 Y 131 DE LA CITADA LEY, Y NO INFRINGIÓ NINGUNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 116 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN, O EN SU CASO, ANÁLISIS POR 7 DÍAS.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] EL CUAL SE DETERMINO IMPROCEDENTE; CONSEQUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON 9 ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LOS SIGUIENTES JUZGADOS:

- 1.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C.
- 2.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C.
- 3.- JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C.
- 4.- JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI, B.C.
- 5.- JUZGADO SEXTO PENAL DE TIJUANA, B.C.
- 6.- JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C.
- 7.- JUZGADO CUARTO CIVIL DE MEXICALI, B.C.
- 8.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI, B.C.
- 9.- JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA, B.C.

NOTA.- EL JUEZ TERCERO CIVIL DE MEXICALI, LIC. JORGÉ DUARTE MAGAÑA, SOLICITA SE AUTORICE UNA



QUINTA PLAZA DE ACTUARIO EN VIRTUD DE LA CARGA DE TRABAJO, YA QUE EXISTEN EXPEDIENTES EN LOS CUALES SE PRACTICAN CUATRO O CINCO NOTIFICACIONES DE TESTIGOS, PERITOS, ETC. Y DEBIDO A LA CREACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POPULARES A LA ORILLA DE LA CIUDAD, Y INCREMENTO EN EL TRÁFICO LO QUE INCREMENTA Y RETARDA EL TRABAJO DE LOS ACTUARIOS EXISTENTES.

ASIMISMO SOLICITA OTRO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DEL ARCHIVO, EN VIRTUD DE DIARIO SE TIENEN EN PROMEDIO CIEN EXPEDIENTES A LA VISTA, LOS CUALES SON PUBLICADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

NOTA.- LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE MEXICALI, LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, SOLICITA QUE EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VISITA DONDE SE DESPRENDE LA EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD, DEDICACIÓN Y ESFUERZO DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESE JUZGADO, LES SEA ENTREGADO UN RECONOCIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DE ESTE CONSEJO COMO RECONOCIMIENTO A SU DESEMPEÑO.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA DE COPIAS A CARRERA JUDICIAL Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; ASIMISMO, RESPECTO A LO SOLICITADO REALIZADAS POR



LOS CC. JUECES SEGUNDO Y TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, SE DETERMINA REMITIR A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA DE RESPUESTA PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS CON LOS FOLIOS NÚMEROS SIE13/16 Y SIE20/16, REALIZADAS POR RICARDO ALONSO HERNÁNDEZ LARA Y LUIS ANTONIO ARIAS LÓPEZ.

ANTECEDENTES:

1.- OFICIOS NÚMERO 586/UT/MXL/2016 Y 658/UT/MXL/2016, SUSCRITOS POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RECIBIDOS EN ESTA COMISIÓN EN FECHAS 27 Y 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, RELATIVOS A LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ARRIBA SEÑALADAS.

2.- CUMPLIMIENTO:

SE INFORMA QUE EN FECHAS 4 Y 5 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTARON EN LA CITADA UNIDAD, OFICIOS NÚMEROS 127/2016 Y 128/2016, SUSCRITOS POR EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE



INFORMACIÓN REFERIDAS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SIE13/16.- INFORMACIÓN SOLICITADA:

"INFORMACIÓN PRECISA DEL NÚMERO DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS QUE SE HAN REALIZADO EN CONTRA DE ACTUARIOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE SECRETARIOS DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TAMBIÉN CUAL FUE EL MOTIVO QUE ORIGINO ESA QUEJA Y/O DENUNCIA, ASÍ COMO CUALES FUERON LAS RESOLUCIONES DE LAS MISMAS DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL PRESENTE AÑO 2016."

RESPUESTA SE ENTREGÓ EL LISTADO CORRESPONDIENTE CON LOS DATOS SOLICITADOS, RESULTANDO QUE DURANTE ESE PERIODO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ 24 QUEJAS EN CONTRA DE LOS CITADOS FUNCIONARIOS JUDICIALES.

SIE20/16.- INFORMACIÓN SOLICITADA:

"LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE ACERCA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTA AL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESDE EL 10 DE ENERO DE 2010 AL 20 DE ABRIL DE 2016, ESPECIFICANDO SU CAUSA, LA SANCIÓN IMPUESTA, LA PERSONA QUE LA COMETIÓ Y LA FECHA CORRESPONDIENTE, RESPECTO A CADA UNA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS".

RESPUESTA: SE ENTREGÓ EL LISTADO CORRESPONDIENTE CON LOS DATOS SOLICITADOS, RESULTANDO QUE DURANTE



ESE PERIODO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SANCIONÓ A
18 FUNCIONARIOS JUDICIALES. (RESOLUCIONES
FIRMES)

PROPUESTA: ÚNICO.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- SE INFORMA QUE LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA
VISITA DE INSPECCIÓN A LAS SALAS PENALES DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SON LAS SIGUIENTES:

6, 7 Y 8 DE JUNIO - TERCERA SALA PENAL

13, 14 Y 15 DE JUNIO - CUARTA SALA PENAL

20, 21 Y 22 DE JUNIO - QUINTA SALA PENAL

27 Y 28 DE JUNIO - SALA UNITARIA DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES

PROPUESTA: SE PROPONE DESIGNAR AL CONSEJERO LIC.
HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES PARA ACOMPAÑAR AL
VISITADOR A LA INSPECCIÓN DE LA TERCERA Y QUINTA
SALAS PENALES, Y AL CONSEJERO LIC. GERARDO
BRIZUELA GAYTÁN PARA ACOMPAÑAR AL VISITADOR A LA
INSPECCIÓN DE LA CUARTA SALA PENAL Y DE LA SALA
UNITARIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, SOLICITA AUTORIZACIÓN AL PLENO DEL CONSEJO A EFECTO DE QUE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A REALIZAR EN LA TERCERA Y QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE REALICEN POR CONDUCTO DEL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES CON APOYO Y ASISTENCIA DEL LICENCIADO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ, VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESPECIALIDAD MATERIA PENAL; IGUALMENTE, QUE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A REALIZAR EN LA CUARTA SALA PENAL Y LA SALA UNITARIA DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE RELICEN POR CONDUCTO DEL DE LA VOZ CON APOYO Y ASISTENCIA DEL LICENCIADO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ, VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESPECIALIDAD MATERIA PENAL.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS SOLICITUDES ANTES MENCIONADAS, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO



QUE CORRESPONDA.

4.12.- SE PROPONE NOTIFICAR A LOS JUECES QUE ASISTIERON A LAS VISITAS DE LOS CERESOS DE MEXICALI, EL HONGO, TIJUANA Y ENSENADA DE LA NECESIDAD DE QUE RINDAN EL INFORME DE SU VISITA A LA BREVEDAD POSIBLE; LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PRESENTE SOLICITUD; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA..

4.13.- SE DA CUENTA CON OFICIO DRYSP/85/2016 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS QUEJAS Y/O SUGERENCIAS DEPOSITADAS DENTRO DE LOS BUZONES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2016.

INFORMA QUE EN LOS BUZONES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., SE ENCONTRÓ 1 QUEJA CORRESPONDIENTE AL

[REDACTED] MEDIANTE LA CUAL [REDACTED]



[REDACTED] MANIFIESTA QUE TIENE 4 AÑOS CON UN CASO DE PENSIÓN ALIMENTICIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] Y HASTA LA FECHA NO LE RESUELVEN NADA. SU HIJO CON DISCAPACIDAD REQUIERE DE MUCHA AYUDA, COMPROBANDO TODO RESPECTO A SU ENFERMEDAD. SU PADRE [REDACTED] TIENE LA POSIBILIDAD DE AYUDARLO Y NO LO HACE, POR LO CUAL SOLICITA APOYO PARA AYUDAR A SU HIJO RESPECTO A UNA PENSIÓN ALIMENTICIA.

ASIMISMO, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., SE ENCONTRÓ UNA QUEJA CORRESPONDIENTE AL [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL [REDACTED] [REDACTED] SE QUEJA DE QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PEDIR EXPEDIENTES ES EXCESIVAMENTE TARDADA, QUE EL PERSONAL OBLIGA A LOS LITIGANTES A ANOTARSE EN UNA LISTA QUE ES ATENDIDA DE MANERA LENTA, Y CUANDO POR FIN ENTREGAN EL EXPEDIENTE SOLICITADO LES PIDEN QUE ENTREGUEN SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL. AGREGA QUE TIENE DOS DÍAS (20 Y 21 DE ABRIL) SOLICITANDO UN EXPEDIENTE Y LE DICEN QUE NO LO ENCUENTRAN, QUE YA HABLÓ CON LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE (SEGUNDA SECRETARÍA) Y LE DICEN QUE NO SE HA TURNADO; QUE HABLÓ CON EL PRIMER SECRETARIO Y LE DIJO QUE REALIZARÁN OTRA BÚSQUEDA DEL EXPEDIENTE PARA PODER LOCALIZARLO, YA QUE NO ESTÁ EN SU LUGAR.

PROPUESTA: EN RELACIÓN A LA QUEJA DE [REDACTED] [REDACTED] SE PROPONE GIRAR OFICIO AL JUEZ [REDACTED] PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

MEXICALI, B.C., PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LOS HECHOS QUE MANIFIESTA LA QUEJOSA.

EN CUANTO A LA QUEJA DE [REDACTED] SE PROPONE GIRAR OFICIO AL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] B.C., PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LOS HECHOS QUE MANIFIESTA LA QUEJOSA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y SE AUTORIZA GIRAR OFICIO AL [REDACTED] PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] B.C. Y AL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL [REDACTED] B.C., A EFECTO DE QUE RINDAN INFORME SOBRE LOS HECHOS QUE MANIFIESTA LA QUEJOSA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LOS *EXÁMENES TEÓRICOS Y LAS PRÁCTICAS DE AUDIENCIAS ORALES (SIMULACIONES DE AUDIENCIAS)* DESARROLLADOS POR LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	EXAMEN TEORICO (VALOR 70)	PRACTICO (VALOR 30)	CALIFICACIÓN FINAL
AGUILAR PATIÑO DANIEL	46.66	30	80
ALMANZA VELEZ ALEJANDRO	51.33	30	81.33



ALVARADO PICOS JESÚS ARMANDO	53.66	30	83.66
ARANDA DÍAZ JORGE ALBERTO	67.66	30	97.66
ARÉCHIGA HERNÁNDEZ MARCOS JAVIER	60.66	30	90.66
ARMENDÁRIZ MALDONADO ALMA LUZ	65.33	30	95.33
CABALLERO BURCIAGA KARLA ESTHER	67.66	30	97.66
CARRILLO ALFARO GUSTAVO ARTURO	65.33	30	95.33
CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELIZABETH	70	30	100
CATAÑO GONZALEZ VERÓNICA CAROLINA	63	30	93
CHÁVEZ CASTILLO ULISES	67.66	30	97.66
CISNEROS GALLARDO YADIRA ARACELI	51.33	30	81.33
DELGADO HERNÁNDEZ ELIZABETH	63	30	93
FERNANDEZ CORDOVA VICTOR MANUEL	56	30	86
GARZA CHÁVEZ LEONOR	65.33	30	95.33
GONZÁLEZ ARIAS LUIS AURELIO	49	30	80
HERRERA ROBLES HECTOR	46.66	30	80
HORTA ESPINOZA SERGIO	58.33	30	88.33
JIMÉNEZ BALDERAS VERÓNICA HAYDÉE	51.33	30	81.33
LARRAÑAGA VIZCARRA LETICIA	63	30	93
LOPEZ VERDE KAREN PALOMA	65.33	30	95.33
MACHUCA MORA MARÍA GUADALUPE	63	30	93
MARTINEZ REYES FANNY	56	30	86
MEDINA CARLOS JOAQUÍN	56	30	86
MÉNDEZ BETANCOURT FELIPE DE JESÚS	58.33	30	88.33
MÉNDEZ CASTRO ADÁN	51.33	30	81.33
MENDEZ STOEVER ALMA GRACIELA	70	30	100
MOLINA HERNÁNDEZ FRANCISCO ALBERTO	63	30	93
PÉREZ MORONES OLGA	60.66	30	90.66
PEREZ ZARAGOZA NORMA LIZZETH	70	30	100
RABAGO LARA REYNA	63	30	93
ROBLES TRONCOSO CARLOS	60.66	30	90.66
SÁNCHEZ GALEANA MAYRA CRISTINA	58.33	30	88.33
SÁNCHEZ ZAVALA NORMA ERNESTINA	63	30	93
TOM JIMENEZ CLAUDIA PAMELA	60.66	30	90.66
VALENZUELA GALVAN BRANDA ESTHER	67.66	30	97.66
VARGAS ARELLANO ANA LILIA	63	30	93
VEGA GORDILLO TANIA GUADALUPE	63	30	93
VELASCO GÓMEZ LORENA	63	30	93
VIZCARRA ROMERO LAURO GUILLERMO	56	30	86

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE CITAR A DICHOS PROFESIONISTAS



A LA APLICACIÓN DE LA ETAPA DE ENTREVISTA, ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE POR LO QUE HACE AL PARTICIPANTE ALEJANDRO ALMANZA VELEZ -QUIEN CUENTA CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA-, NO OBSTANTE QUE EN ETAPAS ANTERIORES SOLO LE FUE NOTIFICADO EN FORMA PERSONAL, RESPECTO DE LA PRESENTE ETAPA SE CONSIDERA QUE DEBE APARECER SU NOMBRE EN LA PUBLICACIÓN, YA QUE LA MISMA TAMBIEN TIENE LA FINALIDAD DE QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA EMITA OPINION RESPECTO DE ALGUN ASPIRANTE.

PARA LA APLICACIÓN DE LA ETAPA DE ENTREVISTA, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

PROPUESTA 1.- (DENTRO DE LOS DIAS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA)

JUEVES 12; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE CONCLUYE A LAS 13:40 HORAS (14 PARTICIPANTES)

VIERNES 13; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE CONCLUYE 11:20 (7 PARTICIPANTES)

LUNES 16; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE CONCLUYE 13:40 HORAS (14 PARTICIPANTES)

MARTES 17; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE CONCLUYE 10:40 (5 PARTICIPANTES)

PROPUESTA 2.-

LUNES 16; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE CONCLUYE



13:40 HORAS (14 PARTICIPANTES)

MARTES 17; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE
CONCLUYE 13:40 HORAS (14 PARTICIPANTES)

MIÉRCOLES 18; SE INICIA A LAS 9:00 HORAS Y SE
CONCLUYE 13:00 HORAS (12 PARTICIPANTES)

LA DURACIÓN DE CADA ENTREVISTA SERIA COMO MÁXIMO
DE 20 MINUTOS POR PARTICIPANTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO
DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS Y
LAS PRÁCTICAS DE AUDIENCIAS ORALES DESARROLLADOS
POR LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN
PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO,
AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN
JUDICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE CITAR A DICHS
PROFESIONISTAS A LA APLICACIÓN DE LA ETAPA DE
ENTREVISTA; DETERMINANDO EN EL MISMO ACTO QUE EL
PARTICIPANTE DE NOMBRE ALEJANDRO ALMANZA VELEZ
APAREZCA EN LA CITADA PUBLICACIÓN; POR OTRO LADO,
ATENDIENDO A LA AGENDA DE LOS MIEMBROS DEL JURADO
DE EVALUACIÓN SE DETERMINA AUTORIZAR LOS DÍAS
LUNES 16, MARTES 17 Y MIÉRCOLES 18 DEL MES DE MAYO
A EFECTO APLICAR LA ETAPA DE ENTREVISTA
CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA,
DEBIÉNDOSE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE;
CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA
JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE
CORRESPONDA.



5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO LUIS GUILLERMO IBARRA ARMENTA, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE ATENDIENDO A QUE ACREDITÓ TODAS LAS ETAPAS DE CONCURSO PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SOLICITA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYAN LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2016 (CUARENTA JUECES DE CONTROL), SEA INCLUIDO EN EL LISTADO FINAL DE AQUELLOS QUE ACREDITEN LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO LUIS GUILLERMO IBARRA ARMENTA, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ADAN MENDEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,



POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEA TOMADA EN CONSIDERACIÓN EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS EL ACTA DE GRADO EXPEDIDA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA, COMO MAESTRO EN LITIGACIÓN ORAL, DE LA CUAL HABIA PRESENTADO CONSTANCIA DE CALIFICACIONES AL MOMENTO DE SU REGISTRO, COMO SUPERVINIENTE DADO QUE LE FUE ENTREGADA EN FECHA RECIENTE.

OBSERVACIÓN: EN DICHO DOCUMENTO (ACTA DE GRADO) SE INDICA QUE EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CERTIFICA LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO, LO ANTERIOR, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016 (POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR QUE DENTRO DE LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA SE CONSIDERE EL ACTA DE GRADO EXPEDIDA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA A NOMBRE DEL LICENCIADO ADAN MENDEZ CASTRO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVAN, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER



JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REALIZA MANIFESTACIONES RESPECTO DE DOS RESPUESTAS QUE DIO EN EL EXAMEN TEÓRICO AVANZADO, ESPECÍFICAMENTE LAS RELATIVAS A:

- 1) EN QUÉ CONSISTE EL ALEGATO DE APERTURA?
- 2) LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y OTROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDEN A:

OBSERVACIÓN: SE ANEXA DOCUMENTO EN CUATRO FOJAS ÚTILES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y SE TIENEN POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NOMBRE	EXAMEN TEORICO	EXAMEN PRACTICO	ENTREVISTA	MERITOS	PUNTUACIÓN FINAL
Álvarez Estrada Lucía Susana	83.33	90	97.66	59	329.99
Carranza García Cruz Juan	93.33	96.66	92	61	342.99
Díaz Pérez Karla María	83.33	90	96.66	42	311.99
Haro Ramos	80	98.33	96.33	57	331.66



Alberto					
Reynoso	93.33	83.33	96.66	60	333.32
González					
Jesús					

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, EL ENVÍO DE LOS CONCENTRADOS FINALES DE CALIFICACIONES Y SOPORTE DOCUMENTAL AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, EL ENVÍO DE LOS CONCENTRADOS FINALES DE CALIFICACIONES Y SOPORTE DOCUMENTAL AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2202/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE



MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO (ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA ISABEL MARTÍNEZ MEZA EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR LOS PERIODOS DEL 10 AL 18 DE MAYO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA TITO LOERA NAVARRETE Y DEL 19 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ, ATENDIENDO A QUE LA PRIMERA DE LAS MENCIONADAS CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y LA SEGUNDA FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

POR OTRA PARTE, PROPONE AL LICENCIADO **JESUS ALBERTO CORONA HERNANDEZ** COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA TITO LOERA NAVARRETE QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO



JUDICIAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, CUENTA CON PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA TITULAR DE DICHO JUZGADO VÍA TELEFÓNICA SEÑALÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR EL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO (ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA ISABEL MARTÍNEZ MEZA EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR LOS PERIODOS DEL 10 AL 18 DE MAYO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA TITO LOERA NAVARRETE Y DEL 19 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ; POR ÚLTIMO, SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO JESUS ALBERTO CORONA



HERNANDEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA TITO LOERA NAVARRETE QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2607/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DESIGNÓ A LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 28 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DESIGNÓ A LA LICENCIADA EVELIA GARCIA CABRALES COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE MAYO DE 2016,



EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 28 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL ACTUAL; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA EVELIA GARCIA CABRALES COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 434/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE HARO HARO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ROSA MARTHA BAÑUELOS FERRER COMO



SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA MARTHA BAÑUELOS FERRER COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA COLLINS MANZO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1559/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL FERNANDEZ RUIZ DE CHAVEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ANA LAURA VAZQUEZ HERMOSILLO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSE MARÍA PADILLA MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA



POR 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ANA LAURA VAZQUEZ HERMOSILLO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSE MARÍA PADILLA MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 354/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DANIELA LETICIA GERARDO BURGARA, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE MAYO AL 14 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIVIANA SINAI CHÁVEZ CORRALES. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA DANIELA LETICIA GERARDO BURGARA, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE MAYO AL 14 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIVIANA SINAI CHÁVEZ CORRALES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 145/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRAN COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MAYO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRAN COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MAYO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA QUIEN FUE



PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO;
 CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA
 JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
 JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
 QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 54/2016,
 SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA
 VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO
 JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL
 PROPONE A LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL
 JAQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER
 INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE
 ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA
 LICENCIADA KARLA NIEBLA ARANA. (SE ENCUENTRA EN
 LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE AL C. ANA EILEEN BRISEÑO
 ACOSTA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER
 INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE
 ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA
 LICENCIADA TANYA MICHELL BERNAL JAQUEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A
 FAVOR DE LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL
 JAQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER
 INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE



ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA NIEBLA ARANA; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANA EILEEN BRISEÑO ACOSTA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANYA MICHELL BERNAL JAQUEZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1552/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO HECTOR JOEL LARA AVILA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MAYO AL 26 DE AGOSTO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO HECTOR JOEL LARA AVILA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MAYO AL 26 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL



PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1619, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JARLINE ANDREU ARELLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTES: VÍA TELEFÓNICA EL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ QUE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERÁ CUBIERTO POR LA C. CECILIA VILLALBA GARCÍA. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

OBSERVACIÓN: LA LICENCIADA JARLINE ANDREU ARELLANO CUENTA CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR DE BASE, EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SE CONDICIONA SU AUTORIZACIÓN A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL. (SE ADJUNTA ESCRITO DE APORTACIONES A ISSTECALI)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA JARLINE ANDREU ARELLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DEBORAH MARILYN MÉNDEZ MURILLO QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; LO ANTERIOR, DE MANERA CONDICIONADA A LA PRESENTACION TANTO DE LA LICENCIA SINDICAL; ASI COMO DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR APORTACIONES POR PARTE DE LA PATRONAL POR LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE BASE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A OFICIALIA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y SE EFECTUE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1621, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 08 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIRGINIA GARCIA LUCERO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)



ANTECEDENTE: LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO, SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., AHORA BIEN, EL TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ VIA TELEFÓNICA QUE SERÁ SUSTITUIDA EN DICHO CARGO POR EL C. JOSE LUIS REYES MORALES. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 08 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA VIRGINIA GARCIA LUCERO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA PERLA MARIBEL RAMIREZ JIMENEZ, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA FORMAL RENUNCIA AL CARGO JURISDICCIONAL DE SECRETARIA ACTUARIA PROVISIONAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, QUE VIENE DESEMPEÑANDO DESDE HACE CUATRO AÑOS Y TRES MESES, Y A SU VEZ SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REINCORPORARSE A SU PUESTO DE AUXILIAR



ADMINISTRATIVO DE BASE A ESE MISMO JUZGADO, A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA PERLA MARIBEL RAMIREZ JIMENEZ AL CARGO JURISDICCIONAL DE SECRETARIA ACTUARIA PROVISIONAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA; ASIMISMO, AUTORIZA A PARTIR DE ESTA FECHA SE REINCORPORA AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN ESE MISMO JUZGADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO TOMAS ELIUD TALAMANTES TRINIDAD COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PLENO Y HASTA EN TANTO LA LICENCIADA ILEANA MAGAÑA GUZMAN QUE SE REINCORPORA A SU PLAZA DE SECRETARIA ACTUARIA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)



OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ SEÑALA EN SU OFICIO QUE LA LICENCIADA ILEANA MAGAÑA GUZMÁN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN DICHO JUZGADO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA ADRIANA BARRERA SORIA QUIEN FUE RETIRADA DE SU PUESTO POR RESCISIÓN LABORAL, MISMA QUE ENTABLO DEMANDA LABORAL EN CONTRA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO TOMAS ELIUD TALAMANTES TRINIDAD COMO PARA QUE SE DESEMPEÑE A PARTIR DE ESTA FECHA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO HASTA EN TANTO LA LICENCIADA ILEANA MAGAÑA GUZMAN QUE SE REINCORPORE A SU PLAZA DE SECRETARIA ACTUARIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 281/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS



CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE
ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTES: LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA
LOZA DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DE CONFIANZA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE
ROSARITO, B. C, EN CONSECUENCIA, AL COMUNICARNOS
VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 09 DEL MES Y AÑO EN CURSO,
EL C. JUEZ MANIFESTÓ QUE DICHA VACANTE NO FUE
CUBIERTA. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A
FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA
COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 06 DE
MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR
GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ
INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR
DEL 30 DE ABRIL DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE,
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO
DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.19.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL
LICENCIADO SERGIO RACIL LOPEZ GONZALEZ, MEDIANTE
EL CUAL MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE INTEGRA LA
LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SIN EMBARGO, DE
CONFORMIDAD A LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EL DÍA 30



DE OCTUBRE DE 2015, ES ELEGIBLE PARA EL CARGO HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LO CUAL SOLICITA SE RECONSIDERE SU SITUACIÓN YA QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y EN ESPECIFICO CON LA EDAD MINIMA, QUE SON TREINTA AÑOS (CUMPLIÓ CON DICHO REQUISITO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2015), Y CON LA EXPERIENCIA DE MINIMO 5 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, PARA LO CUAL ANEXA DIVERSAS PROMOCIONES QUE COMPRENDEN DEL AÑO 2007 AL 2016; ASI COMO, DOCUMENTO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2016 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANTE EN EL CUAL HACE CONSTAR QUE EL LICENCIADO SERGIO RACIL LOPEZ GONZALEZ HA COLABORADO COMO DOCENTE DE DICHA INSTITUCIÓN DESDE SEPTIEMBRE DE 2013.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LO PETICIONADO POR EL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 15/16, REMITIDO POR LA M.C. BRÍGIDA MA. FERNÁNDEZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE



PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL, EN SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMA QUE SE RECIBIÓ CONVOCATORIA POR PARTE DEL C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO", A SER IMPARTIDO POR EL DR. MARTIN VERA, LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS OCHO A LAS QUINCE HORAS, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL RÍO NUEVO; PARA LO CUAL SE PROPONE QUE DICHO EVENTO ACADÉMICO SE REALICE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y EN INSTALACIONES PROPIAS CON LA FINALIDAD DE ECONOMIZAR RECURSOS; PROPONIENDO A SU VEZ LA ASISTENCIA DE 30 SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES ÁREAS JURISDICCIONALES, ÓRGANOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- MIREYA VÁZQUEZ CERVANTES
- DALIA VARGAS ESCOBAR
- DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR
- AIDA VIANNEY RIVERA NAVARRO
- MÓNICA CATALINA BENAVIDES CABRERA
- MA. ISABEL DE LA GARZA CATAÑO
- MARÍA JUDITH LUGO SOTO
- FABIOLA MARTÍNEZ PADILLA
- SERGIO ARTURO LÓPEZ FIGUEROA
- OSCAR VALENZUELA GARCÍA
- MARTHA PATRICIA CALDERÓN MENDIETA
- JESUS FRANCISCO BARBA VELARDE
- CARLOS RAÚL ARIAS SOLIS
- ANNETTE ALDRETE GRUEL
- JESÚS AGUSTIN SILVA MARTÍNEZ
- RODOLFO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ
- OLGA ALCALÁ PESCADOR
- CRUZ OCTAVIO BURCIAGA ROMERO
- MARÍA LUISA TERRAZA DÍAZ
- CLAUDIA VERENICE AGRAMON G.
- JUAN ISRAEL MARTÍNEZ GAMEZ



- MA. FERNANDA LÓPEZ OVIEDO
- MARCOS PÉREZ NÚÑEZ
- ANNA KAREN VIZCARRA GARCIGLIA
- SONIA VALENZUELA SOTO
- JORGE ERNESTO DÍAZ ZAZUETA
- MARGARITA URIBE PERDOMO
- ELSA AMALIA KULJACHA LERMA
- ALDO ROBERTO VIDRIO VALLES
- BRÍGIDA MA. FERNÁNDEZ RUBIO

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO LA PROPUESTA DESCRITA CON ANTELACIÓN, RESULTADO APROBADA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO", A SER IMPARTIDO POR EL DR. MARTIN VERA, LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE LAS OCHO A LAS QUINCE HORAS, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL RÍO NUEVO; LO ANTERIOR EN COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. AUTORIZANDO ADEMÁS LA PARTICIPACIÓN DE LOS TREINTA SERVIDORES PÚBLICOS ENLISTADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO



1599/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA DE TESIS Y EJECUTORIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

PONENTE:	LIC. CARLO ANTONIO DOMÍNGUEZ GORDILLO. DICTAMINADOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.		
SEDE:	MEXICALI	ENSENADA	TIJUANA
FECHA:	20 ABRIL 2016	21 ABRIL 2016	22 ABRIL 2016
HORARIO:	16:30 A 19:30 HORAS	16:30 A 19:30 HORAS	16:30 A 19:30 HORAS
REGISTRADOS:	65 PERSONAS	3 PERSONAS	76 PERSONAS
DERECHO A CONSTANCIA:	19 PERSONAS	2 PERSONAS	33 PERSONAS
EVALUACIÓN:	95.58	*	93.89

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1600/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", DEL



QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

PONENTE:	LIC. ADITA WONG REYES. JEFE DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.
DIRIGIDO A:	DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DEL PODER JUDICIAL.
FECHA:	25 ABRIL 2016.
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HRS.
REGISTRADOS:	26 PERSONAS.
DERECHO A CONSTANCIA:	20 PERSONAS.
EVALUACIÓN:	88.75

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1610/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ASPIRANTES A JUECES DE CONTROL", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

DIRIGIDO A:	ASPIRANTES A JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
DURACIÓN:	104 HORAS EN 26 SESIONES
LUGAR:	SALA DE JUICIOS ORALES DE LA FACULTAD DE DERECHO UABC, CAMPUS TIJUANA.
HORARIO:	LUNES A VIERNES: 17:00 A 21:00 HORAS / SÁBADOS: 09:00 A 13:00 HORAS.

PARTICIPANTES:	40 PERSONAS.	
DERECHO A CONSTANCIA:	39 PERSONAS.	
FECHA	MÓDULO	INSTRUCTORES
28 - 31 MARZO	I: ASPECTOS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE ENJUICIAMIENT O PENAL Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONA L.	JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO CÉSAR HOLGUÍN ANGULO
1, 2, 4 Y 5 ABRIL	II. ETAPA DE INVESTIGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.	LUCIANO ANGULO ESPINOZA JORGE DÍAZ ZAZUETA
6 Y 7 ABRIL	III. ETAPA INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN A JUICIO.	JOSÉ GUADALUPE SIGALA ANDRADE JORGE DÍAZ ZAZUETA
8, 9 Y 11 ABRIL	IV. ETAPA DE JUICIO ORAL.	HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA JORGE DÍAZ ZAZUETA
12-14 ABRIL	V. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN / PRÁCTICAS GENERALES.	CARLOS CATANO GONZÁLEZ JORGE DÍAZ ZAZUETA
15 Y 16 ABRIL	VI. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.	HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA JORGE DÍAZ ZAZUETA
18-23, 25-26 ABRIL	VII. TALLER INTERINSTITUC IONAL / GRABACIÓN PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA	JUAN SALVADOR MORONES PICHARDO LUCIANO ANGULO ESPINOZA ANA MARÍA ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS JORGE DÍAZ ZAZUETA

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN
ACADÉMICA, AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A LA

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS
LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO
1701/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA
CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE LLEVAR A CABO
UNA ACTIVIDAD ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL 2016 DEL REFERIDO INSTITUTO, CORRESPONDIENTE
AL CURSO DENOMINADO "BUSCADORES JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS", CON EL SIGUIENTE PROGRAMA:

<u>"BUSCADORES JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS"</u>			
PONENTE:	LIC. JOSÉ MANUEL RUIZ RAMÍREZ PROFESIONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SCJN.		
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.		
SEDE:	PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.	PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.	PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.
FECHA:	23 DE MAYO DE 2016	24 DE MAYO DE 2016	25 DE MAYO DE 2016
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA.	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA.	SALA AUDIOVISUAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UABC.
DURACIÓN:	1 SESIÓN DE 3 HORAS.	1 SESIÓN DE 3 HORAS.	1 SESIÓN DE 3 HORAS.
HORARIO:	17:00 A 20:00 HORAS.	17:00 A 20:00 HORAS.	17:00 A 20:00 HORAS.
PARTICIPANTES:	40 PERSONAS.	20 PERSONAS.	40 PERSONAS.



FECHA DE REGISTRO:	20 DE MAYO DE 2016.	23 DE MAYO DE 2016.	24 DE MAYO DE 2016.
PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN:	17, 18, 19, 20 Y 23 DE MAYO DE 2016.		

PARA LO CUAL SE PROPONE DICHO EVENTO CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DE PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑA, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL CURSO DENOMINADO "BUSCADORES JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO ADEMÁS LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:



7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1567, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEBC/321/2016 TURNADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMA QUE SE
 ADJUNTA AL PRESENTE; MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ
 LA INHABILITACIÓN DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN FUNGE COMO JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL
 16 CON CATEGORÍA DE BASE, ADSCRITA AL SERVICIO
 MÉDICO FORENSE DEL ESTADO, HACIENDO DEL
 CONOCIMIENTO QUE TAL HECHO ENCUADRA EN LA CAUSAL
 PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A)
 PUNTO NÚMERO 11 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE
 LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL
 ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, EL CUAL A
 LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 57.- LA RELACIÓN LABORAL PODRÁ SER
 OBJETO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD
 CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

I.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN
 LABORAL:

A) IMPUTABLE A LOS TRABAJADORES:

11.- LA INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN DECRETADA POR
 EL ÓRGANO DE CONTROL COMPETENTE PREVISTO EN LA LEY
 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 DEL ESTADO.

EN ESE CONTEXTO Y DE CONSIDERARSE PERTINENTE,
 DEBERÁ GIRARSE LAS INSTRUCCIONES PARA LA
 ELABORACIÓN DEL AVISO DE RESCISIÓN Y SU RESPECTIVA
 NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO QUE LA PATRONAL DEBE



CUMPLIR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO NÚMERO 11 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SE RESCINDA LA RELACIÓN LABORAL QUE HA VENIDO SOSTENIENDO LA C. [REDACTED]

[REDACTED] PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DE IGUAL MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RECISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ASUNTO, RESULTADO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO NÚMERO 11 DE LA LEY DEL

SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, AUTORIZA SE RESCINDA LA RELACIÓN LABORAL QUE HA VENIDO SOSTENIENDO LA [REDACTED] PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN FUNGE COMO JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16 CON CATEGORÍA DE BASE, ADSCRITA AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO.

DE IGUAL MANERA SE AUTORIZA QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RECISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURIDICA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DRYSP/383/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS CON MOTIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ARROJO COMO RESULTADO QUE LA C. LIC. IRMA BARAJAS MACHADO, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA OMITIÓ PRESENTAR SU FORMATO DE



DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.
 ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA [REDACTED]
 [REDACTED] CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL QUINCE DE
 ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SU
 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL
 DE CONCLUSIÓN DEBIÓ DE HACER DENTRO DE LOS 30 DÍAS
 NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO,
 LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE
 LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA
 CALIFORNIA.

DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN SE
 PRESUME QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA,
 DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO,
 CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA
 LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VISTO LOS HECHOS SEÑALADOS SE SOLICITA A ESE
 ÓRGANO COLEGIADO DE LA MANERA ATENTA Y DE
 CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA
 INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
 RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA
 ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO,
 ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA
 CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL
 PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR
 LO DISPUESTO 91, 92 FRACCIÓN III, 97 DE LA
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
 CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168 FRACCIÓN XXXI, FRACC. VI



Y 196 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR A LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA CON ANTELACION; ASI MISMO, SE AUTORIZA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO DRYSP/385/2016, QUE REMITE LIC. OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES PATRIMONIALES PRACTICADAS CON MOTIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ARROJO COMO RESULTADO QUE EL C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL, EN EL PARTIDO DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA OMITIÓ



PRESENTAR SU FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEL CARGO.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE [REDACTED]

[REDACTED] CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN DEBIÓ DE HABER OCURRIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEBIDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TAL OMISIÓN QUE CONSTITUYE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DE PARTE DE LA PROFESIONISTA EN COMENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VISTO LOS HECHOS ANTES SEÑALADOS SE SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE LA MÁS ATENTA Y DE CONSIDERARLO PROCEDENTE TENGAN A BIEN AUTORIZAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN EL PRESENTE LIBELO, ASÍ MISMO DE SER PROCEDENTE SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO



POR LO DISPUESTO 91,92 FRACCIÓN III, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 168, FRACCIÓN XXXI, 195 FRACC. VI Y 196 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 48, 52, 53, 54, 57, 60 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR A LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA MENCIONADA CON ANTELACION; ASI MISMO, SE AUTORIZA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE PUNTO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO CONTR/392/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN XII, 195 ÚLTIMA PARTE Y DEMÁS APLICABLES



DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 46 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, Y EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL 2016 QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR, ES QUE RESULTA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL, LA CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS QUE SON CONSIDERADAS COMO DELITO ELECTORAL VISIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://WWW.FEPADE.GOB.MX/DELITOS.HTML](http://www.fepade.gob.mx/delitos.html)), POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE:

- COACCIONAR O AMENAZAR A SUS SUBORDINADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EVENTOS PROSELITISTAS DE CAMPAÑA, PARA QUE VOTEN O SE ABSTENGAN DE VOTAR POR UN CANDIDATO, PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.
- DESTINAR, UTILIZAR O PERMITIR LA UTILIZACIÓN, DE MANERA ILEGAL DE FONDOS, BIENES O SERVICIOS QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN, EN VIRTUD DE SU CARGO, AL APOYO O AL PERJUICIO DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, AGRUPACIÓN POLÍTICA O CANDIDATO, SIN PERJUICIO DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN CORRESPONDER POR EL DELITO DE PECULADO.



-PROPORCIONAR APOYO O PRESTAR ALGÚN SERVICIO A UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, AGRUPACIÓN POLÍTICA O CANDIDATO, SEA QUE LO HAGA POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SUS SUBORDINADOS, EN SUS HORARIOS DE LABORES. SOLICITAR A SUS SUBORDINADOS, POR CUALQUIER MEDIO, APORTACIONES DE DINERO O EN ESPECIE PARA APOYAR A UN CANDIDATO, PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O AGRUPACIÓN POLÍTICA.

ASÍ MISMO CONOCEDORA DE LAS ESTRICHTAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA LA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE POR ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE, GIRANDO INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA DE ÉSTE PODER JUDICIAL A EFECTO DE QUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIONE A LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS UN MENSAJE QUINCENAL RECORDANDO LAS ABSTENCIONES A QUE DEBEREMOS APEGARNOS DURANTE EL PERIODO ELECTORAL 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE GIRE INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA DE ÉSTE PODER JUDICIAL A EFECTO DE QUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIONE A LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS UN MENSAJE QUINCENAL RECORDANDO LAS ABSTENCIONES A QUE DEBEREMOS APEGARNOS DURANTE EL PERIODO ELECTORAL 2016, CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 668/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 62,63,68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO SOLICITAR SE NOS ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYO CLARIDAD.

FOLIO: [REDACTED]

FECHA DE REALIZACIÓN: 28/04/2016 12:15:42 A.M.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/05/2016 12:15:42 A.M.

PREGUNTA:

SOLICITO COPIA SIMPLE DEL ACTA DE LA SESIÓN O SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CELEBRADAS DEL 1 AL 26 ABRIL DE 2016 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MODALIDAD EN QUE PREFIERE QUE SE OTORQUE LA

INFORMACIÓN SOLICITADA:

MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

*NO AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS

EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS.



PERSONA QUE SOLICITA:

[REDACTED]

MEXICALTI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

[REDACTED]

[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

[REDACTED]

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DE DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO ADEMÁS LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO



DUJA/PJEB/301/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL DA CUENTA CON DICTAMEN QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.

EN SEGUIMIENTO AL OFICIO DE 21 DE ABRIL DE 2016, POR EL QUE SOLICITA OPINIÓN JURÍDICA EN RELACIÓN CON EL OFICIO 1568/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, RESPECTO A LA PROTESTA DISCIPLINARIA DE UN JUEZ PARA CONOCER Y RESOLVER UNA QUEJA ADMINISTRATIVA, CUANDO, OFICIOSAMENTE LA INICIA RESPECTO DE UN FUNCIONARIO DE SU ADSCRIPCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DISTRIBUIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL OFICIO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 671/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN RR/264/2015, INTERPUESTO POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] CONTRA LA RESPUESTA DADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE DICHA CONTESTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, POR LO QUE, PONE A SU CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO Y REQUERIMIENTO QUE HACE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTE EN:

"SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME A ESTE INSTITUTO, POR ESCRITO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO, APERCIBIÉNDOLE EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE LA MATERIA"

SE ANEXA AL PRESENTE OFICIO COPIA DE LA RESOLUCIÓN REFERIDA, CONSTANTE EN 17 DIECISIETE FOJAS ÚTILES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE CON APOYO DEL DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS Y UNIDAD JURIDICA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS Y UNIDAD JURIDICA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAI/PJEBBC/311/2016, QUE REMITE EL LIC. FERNANDO



MARTÍNEZ ACEVEDO, COORDINADOR DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C., POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO DEL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO 11754/2016, RECIBIDO EN FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR EL QUE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ENSENADA, REQUIERE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE INFORME AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ENSENADA, SE TRANSFORMÓ EN EL AHORA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENSENADA Y DE NO SER ASÍ, QUE INFORME EN QUE JUZGADO SE CONVIRTIÓ; Y A SU VEZ, PARA QUE "INFORME EL DESTINO LEGAL QUE SE DIO A LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN EL ENTONCES JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE AL EXPEDIENTE [REDACTED] PETICIÓN RESPECTO DE LA CUAL, LE INFORMO: A EFECTO DE ESTAR EN PLENITUD DE PREPARAR EL INFORME DE AUTORIDAD REQUERIDO Y EN SU CASO VALORARA QUE CONSTANCIAS DEBEN EXHIBIRSE ADJUNTAS AL MISMO, ES NECESARIO QUE NO DEBE EXISTIR INCONVENIENTE O IMPOSIBILIDAD DE SU PARTE, HAGA LLEGAR A ESTA UNIDAD JURÍDICA, UNA COPIA CERTIFICADA EN QUE CONSTE LA TRANSFORMACIÓN DEL CITADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ENSENADA, O EL ACUERDO RESPECTIVO EN QUE SE HUBIESE DETERMINADO EL DESTINO DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL



CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL; PUES SOLO DE ESTA FORMAS SE ESTARÁ EN APTITUD DE RENDIR EL INFORME DE AUTORIDAD SOLICITADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA BRINDAR LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2045/2016, QUE REMITE LA LIC. FLORA ARGUILÉS ROBERT, MAGISTRADA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIONES POR EDICTOS DE ESTA SEGUNDA SALA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 507/2014 S.S., A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO DE NOMBRE MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ CÓRDOVA Y KAREN HAILEY BALCÁZAR SÁNCHEZ, DE ACUERDO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN ESTA MISMA FECHA.

ASÍ MISMO INFORMAR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LA FECHA EN QUE SERÁ PUBLICADA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE OBREN LA CONSTANCIA EN AUTOS. SE ANEXA AL PRESENTE OFICIO A PUBLICAR, ASÍ COMO LA COPIA DEL MISMO EN CD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES POR EDICTOS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, SE INFORME AL



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOS DÍAS EN QUE SE EFECTUÓ DICHA PUBLICACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ESCRITO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL DEL CONSEJO Y DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON NÚMERO DE OFICIO DUJAI/PJEBEC/314/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO AL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] PROMOVIDO POR LA C. [REDACTED] EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, INFORMA LO SIGUIENTE:

QUE NO OBSTANTE SE HA TRATADO DE LLEGAR A UNA NEGOCIACIÓN CON LA TRABAJADORA PARA DAR POR CONCLUIDO DICHO JUICIO ASÍ COMO EL DIVERSO JUICIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 128/2013, HASTA LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE; SIN EMBARGO LE INFORMO QUE CON FECHA DE 2 DE MAYO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALAN LAS 10:00 DEL DÍA 19 DE MAYO DEL 2016, PARA LLEVAR A CABO LA REINSTALACIÓN DE LA TRABAJADORA EN EL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTO



EN CUMPLIMIENTO A LA CONDENA DECRETADA EN EL LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, EN DONDE SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR EL PERIODO DEL 18 DE MARZO DEL 2011 AL 1 DE JUNIO DEL 2012, FECHA ESTA ÚLTIMA EN LA QUE HABÍA SIDO REINSTALADA PROVISIONALMENTE.

ATENTO LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED, SE RIGEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONDENA DECRETADA EN EL LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2016, ASÍ MISMO SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SEA REINSTALADA LA TRABAJADORA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS POR LA AUTORIDAD LABORAL. SÍRVASE ENCONTRAR ANEXO, COPIA SIMPLE DEL LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, Y TARJETA CON ANÁLISIS JURÍDICOS SOBRE LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR LA CITADA TRABAJADORA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE RETOMAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 765/UT/MXL/2016, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE M.D. ELISA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I,

62, 63, 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA LE ENVÍE LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, ASÍ SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUE POR MEDIO DE LA SOLICITUD ESCRITA SE HA REALIZADO, ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ESCRITA PARA MAYOR CLARIDAD.

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] MEXICANO MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE MIS DERECHOS, SEÑALO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE [REDACTED]

[REDACTED] ANEXA [REDACTED]

[REDACTED] TELÉFONO (664)

[REDACTED] CORREO

ELECTRÓNICO

[REDACTED] CON EL DEBIDO RESPETO

EXPONGO ANTE USTED:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 7 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULOS 1, 3, 22, 37, 39 F, I, II, V, VI, 57, 59 Y 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA:

1.- SE INFORME SI EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DA



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE A IMPULSAR SU INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO, O EN SU CASO EN UN SISTEMA DE TRABAJO PROTEGIDO, PROCURANDO QUE ESTA INTEGRACIÓN NO SEA MENOR AL 2% DE LA PLANTILLA LABORAL DEL SISTEMA, EL CUAL DEBE SER APLICADO TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

2.- EN CASO DE SER AFIRMATIVO, SOLICITO EL TOTAL DE PERSONAS CON CAPACIDAD QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO QUE TIPO DE DISCAPACIDAD PRESENTAN Y CUÁL ES SU SALARIO MENSUAL.

3.- EN CASO DE SER NEGATIVO, SOLICITO SE ME INFORME CUALES HAN SIDO LOS MOTIVOS PARA QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO INCLUYA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL.

4.- SOLICITO TAMBIÉN QUE LA INFORMACIÓN ANTES REQUERIDA SE ME HAGA LLEGAR DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO [REDACTED]

TODO LO ANTERIOR EXPUESTO VA ENFOCADO A ENRIQUECER MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA RESPECTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO. TODA VEZ QUE SOY UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, ASÍ MISMO QUE ME ENCUENTRO ESTUDIANDO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA.

ASÍ TAMBIÉN LE INFORMO QUE PARA LOS MISMOS



EFFECTOS, SE HA GIRADO OFICIO AL OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON ESTA MISMA FECHA, PARA LO QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES Y FUNCIONES CORRESPONDA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPlico LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO ADEMÁS LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO DCEJA/74/16 DE QUE REMITE LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL



CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL, REMITO A USTEDES EL INFORME ESTADÍSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO A SU CARGO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y FINALMENTE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.13.- SE DA CUENTA CON NÚMERO DE OFICIO 111/2016-P, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARMANDO ALVARADO PICOS, C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENÓ HACER EFECTIVO A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL RECIBO DE INGRESO NÚMERO 345075, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE AMPARA EL CONCEPTO DEL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PERO, ÚNICAMENTE POR LA CANTIDAD RESTANTE DE \$1,210.00 DÓLARES (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES MONEDA AMERICANA 00/100), TODA VEZ QUE EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2000, SE DEVOLVIÓ AL DEPOSITANTE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DÓLARES MONEDA



AMERICANA, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA QUE ANEXO AL PRESENTE. LO ANTERIOR POR HABERSE ACTUALIZADO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2DO FRACCIÓN I INCISO D) Y ARTÍCULO 2 TRANSITORIO DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL NO HABER SIDO REITERADO EN EL TÉRMINO LEGAL.

Y PARA TAL EFECTO, REMITO A USTED EL (OS) RECIBO (S) DE INGRESO NÚMERO (S) 345075; HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO FUE POSIBLE IMPRIMIR LA "ORDEN DE PAGO" DEL DÍA DE HOY, EN VIRTUD DE QUE EL RECIBO ALUDIDO, YA NO CUENTA CON ESPACIO DISPONIBLE PARA TAL EFECTO; POR LO QUE AGRADECERÉ SEAN TOMADAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL MONTO RESTANTE QUE AMPARA DICHO RECIBO DE INGRESO, SE HAGA EFECTIVO A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL FONDO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 138/2016, QUE REMITE LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A GILBERTO VERDUGO CONTRERAS PARA QUE OCUPE LA VACANTE QUE DEJA AGUSTÍN SALGADO ÁVILA QUIEN FUNGÍA COMO GUARDIA EN ESTE RECINTO JUDICIAL, EN UN HORARIO COMPRENDIDO

DE LAS CATORCE A VEINTIDÓS HORAS, ASÍ MISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL GUARDIA ADSCRITO ACTUALMENTE CUBRE LOS DOS HORARIOS, POR LO QUE SE ENTIENDE QUE LA PRESENTE PROPUESTA ES DE CARÁCTER URGENTE.

ES DABLE SEÑALAR QUE DICHO DOCUMENTO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL INGENIERO LUIS ALBERTO VILLARREAL, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. GILBERTO VERDUGO CONTRERAS PARA QUE OCUPE LA VACANTE QUE DEJA AGUSTÍN SALGADO ÁVILA QUIEN FUNGÍA COMO GUARDIA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS CATORCE A VEINTIDÓS HORAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 149/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, A FAVOR DE



LA LIC. MAYRA TERESA LEPE FIGUERA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE CUATRO MESES, A PARTIR DEL TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 150/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURU, A FAVOR DE LA LIC. DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLÁN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE CUATRO MESES A PARTIR DEL NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 151/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURÚ, A FAVOR DE LA LIC. MIGDALIA CELAYA BEJARANO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE CUATRO MESES, A PARTIR DEL DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN ATENCIÓN A LA VACANTE DISPONIBLE POR LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ COMO JUEZ DE CONTROL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE LA C. ELSA MACÍAS VAZQUEZ, POR MEDIO DEL CUAL LA QUE SUSCRIBE, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 3-06472-0, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE ACUERDOS, SOLICITA DE LA MANEA MÁS ATENTA, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, PERMISO SIN GOCE



DE SUELDO, POR UN LAPSO DE SIETE DÍAS, A PARTIR DEL SÁBADO 14 DE MAYO PARA REGRESAR A LABORAR EL DÍA 23 DE MAYO EN RAZÓN DE QUE EN FECHA 14 DE MAYO MI ESPOSO SERÁ INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EN EL HOSPITAL UBICADO EN [REDACTED] DE LA CIUDAD DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, PROCEDIMIENTO AL QUE LE SEGUIRÁ UN REPOSO TOTAL DE TRES SEMANAS, POR LO QUE DADA LA NATURALEZA DE LA CIRUGÍA Y A NUESTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, ES NECESARIO QUE LA SUSCRITA ES QUIEN LE BRINDE LOS CUIDADOS POS-OPERATORIOS A MI ESPOSO, MOTIVO POR EL CUAL ME VEO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL PERMIO DE REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LICENCIADA ELSA MACÍAS VAZQUEZ A PARTIR DEL 14 AL 23 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA AL H. PLENO CON ESCRITO SIGNADO POR LA PSIC. GLORÍA DEL CARMEN PAYÁN GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE TOME EN CONSIDERACIÓN LAS CONSTANCIAS DE SERVICIOS PRESTADOS RELATIVOS A DICTAMENES BASADOS EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, LOS CUALES SE ANEXAN AL OFICIO DE REFERENCIA, LOS CUALES MENCIONA SE HAN REALIZADO COMO LO INDICA EL REGLAMENTO DE PERITOS EN EL CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS



PERITOS ARTÍCULO 17 SECCIÓN VI; AHORA BIEN DEBIDO AL COSTO Y TIEMPO QUE SE GENERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITA SE LE APOYE ECONÓMICAMENTE PARA ASÍ PODER CUBRIR LOS COSTOS GENERADOS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL ESCRITO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE QUE DICTAMINE SOBRE EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.20.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 245-2/2016 DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO IGNACIO FLORES ANGUIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO SE ORDENO GIRAR OFICIO, A EFECTO DE HACER DE CONOCIMIENTO QUE LOS PERITOS SIGNADOS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADO, LOS [REDACTED]



[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DE LA DESIGNACIÓN DE DICHO CARGO, NO COMPARECIERON A HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA SOBRE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL MISMO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE DETERMINE SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4011/2016, QUE REMITE LA LIC. TANIA CIRENE BUSTAMANTE CARRASCO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, DICTO RESOLUCIÓN EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED] [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS



RECLAMADOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN (FOJAS 1434 Y 135), DEL CUAL CORRESPONDIÓ SU CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE TURNO AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD Y RESOLVIÓ DICHO RECURSO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED] CONTRA EL ACTO Y AUTORIDADES SEÑALADAS EN ESTA EJECUTORIA. HÁGASE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; GLÓSESE ÚNICAMENTE EL ORIGINAL DEL CUADERNO INCIDENTAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE ES SUSCEPTIBLE DE DEPURACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2266, QUE REMITE LA LIC. GUADALUPE MURO PÁEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN MEXICALI, B.C. EN EL AMPARO DIRECTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]



RELATIVO AL TOCA [REDACTED] ESTE TRIBUNAL COLEGIADO
SE DECLARA LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE
LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR [REDACTED]
[REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9896, QUE REMITE
LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARIA DEL JUZGADO
SEXTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. DENTRO DEL
JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED].

SE ADVIERTE QUE EN PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE MARZO
DE LA ANUALIDAD, SE SEÑALÓ PARA QUE TUVIERA
VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL
PRESENTE ASUNTO; SIN EMBARGO A LA FECHA SE
ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL TERMINO DE OCHO DÍAS
CONCEDIDO A LAS PARTES EN PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE
ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE QUE
MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga RESPECTO
DEL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO POR EL CONSEJERO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LO ANTERIOR, EN VIRTUD
QUE EL CITADO AUTO LES FUE NOTIFICADO POR MEDIO DE
LISTA QUE SE FIJÓ EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DEL
DÍA VEINTIDÓS DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA
CONSTITUCIONAL SEÑALADA, FIJÁNDOSE NUEVAMENTE, LAS



NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3631/2016, QUE REMITE LA LIC. ADRIANA MARGARITA CASTILLO GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN ENSENADA B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED]

VISTO EL ESTADO DE AUTOS Y EN ATENCIÓN A QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO LEGAL PARA QUE LA QUEJOSA RECURRIERA LA SENTENCIA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN ESTE JUICIO, SIN QUE LO HUBIERA HECHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE Y 356 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LAY DE LA MATERIA, SE DECLARA QUE DICHA RESOLUCIÓN HA CAUSADO EJECUTORIA.

EN CONSECUENCIA, COMUNÍQUENSE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLE, HÁGASE LA ANOTACIÓN DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE



CORRESPONDIENTE.

8.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 22277, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGAMENTE CORRESPONDA, EL ESCRITO SIGNADO POR EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RÉCURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. SE TIENE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA, Y EN SU OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL CUADERNO ORIGINAL DEL PRESENTE INCIDENTE, ANEXANDO EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS, ASÍ COMO COPIA DEL MISMO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19631, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN

TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO
 NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ADVIERTE QUE LA AUTORIDAD
 RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
 ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL DE ESTA
 ENTIDAD, HA SIDO OMISA EN RENDIR SU RESPECTIVO
 INFORME JUSTIFICADO, COMO SE ADVIERTE DEL ACUSE DE
 RECIBO DE OFICIO 7901, POR MEDIO DEL CUAL LE FUE
 SOLICITADO EL MISMO DONDE CONSTA QUE ESTA FUE
 NOTIFICADA DE DICHO REQUERIMIENTO DE VEINTICINCO
 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE
 TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS
 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO,
 QUE LE FUE CONCEDIDO PARA TAL EFECTO. REQUIÉRASE A
 LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE QUE SE TRATA, PARA QUE
 DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, REMITA COPIA
 CERTIFICADA COMPLETA Y LEGIBLE D LAS CONSTANCIAS
 RELACIONADAS CON EL ACTO RECLAMADO, ASÍ COMO DE
 LAS NECESARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE
 ASUNTO. SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL
 SEÑALADA, FIJÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y
 NUEVE MINUTOS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL
 DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
 JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
 CORRESPONDIENTE.

8.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2359/2016-SA,
 QUE REMITE LA LIC. PATRICIA HALE PANTOJA,



SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL
COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, MEXICALI,
B.C. EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVO
[REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED]
[REDACTED]

SE ADVIERTE QUE LA PARTE RECURRENTE, POR CONDUCTO
DE SU APODERADO LEGAL, NO COMPARECIÓ A ESTE ÓRGANO
JURISDICCIONAL PARA RATIFICAR EL DESISTIMIENTO
PRESENTADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN
ESTA CIUDAD, EN TÉRMINOS DEL ACORDADO EN EL
PROVEÍDO DE CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

EN ESA TESISURA, ES PERTINENTE EFECTUAR EL
PRONUNCIAMIENTO RELATIVO A LA ADMISIÓN O
DESECHAMIENTO DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

SE TIENE A LA MORAL QUEJOSA [REDACTED]

[REDACTED] POR

CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, [REDACTED]

[REDACTED], INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN
CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS
MIL DIECISÉIS, DICTADA POR LA JUEZA PRIMERO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED]

SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.

DESE VISTA A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE CINCO
DÍAS, A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE SE
ADHIERAN AL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN,
EXPRESANDO LOS AGRAVIOS CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD



JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8323, QUE REMITE
EL LIC. ISAAC SERECERO AISPURO, SECRETARIO DEL
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN
LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE
PROMUEVE [REDACTED] TÉNGASE POR
RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL INFORME
JUSTIFICADO QUE RINDE LA AUTORIDAD PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EN
ATENCIÓN A SU CONTENIDO, SE ORDENA DAR VISTA A LAS
PARTES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS, SE DIFIERE
LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE FIJÓ, Y EN SU
LUGAR SE ESTABLECEN LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA
MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8666, QUE REMITE
EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO
NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED]
[REDACTED] VISTO PARA DICTAR SENTENCIA,



EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] PROMOVIDO

[REDACTED]
 POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED]

[REDACTED] CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

RESUELVE:

ÚNICO.- SE SOBRESSEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] POR

EL ACTO RECLAMADO Y DE LAS AUTORIDADES QUE QUEDARON SEÑALADAS EN LA PRESENTE SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3283/2016, QUE REMITE LA LIC. ERNESTINA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO DIRECTO [REDACTED] LABORAL, PROMOVIDO POR [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO DE NATURAL [REDACTED]

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, CON LA BOLETA DE TURNO 1779/2016, DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE ESTE



CIRCUITO, OFICIO OF/AM/2854, SIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR EL QUE RINDE INFORME JUSTIFICADO, AL QUE ACOMPAÑA ORIGINAL DEL ESCRITO DE DEMANDA, CERTIFICACIÓN, CUATRO COPIAS DEL MISMO Y CONSTANCIAS DE EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS AUTOS DEL JUICIO NATURAL [REDACTED] EN 237 FOJAS; FÓRMESE EL EXPEDIENTE DE AMPARO DIRECTO [REDACTED] LABORAL, EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA; Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO.

PROCEDENCIA.

NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE MANIFIESTA E INDUDABLE CAUSAL DE IMPROCEDENCIA NI IRREGULARIDAD RESPECTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DIVERSO DISPOSITIVO 175 DE LA MISMA NORMATIVIDAD.

ADMISIÓN.

SE ADVIERTE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR [REDACTED] POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EN CONTRA DEL LAUDO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO DENTRO DEL JUICIO NATURAL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD



JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6069, QUE REMITE
LA LIC. DIANA REYES AMAYA, SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE DISTRITO EN EL MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA. POR VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA SU
CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,
ADJUNTO AL PRESENTE OFICIO REMITO A USTED COPIA
CERTIFICADA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA, EN EL
JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO: SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO PROMOVIDO
POR [REDACTED] RESPECTO DE LOS
ACTOS Y AUTORIDADES INDICADAS EN EL CONSIDERANDO
TERCERO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE
A [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS
RECLAMADOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

TERCERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN
TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA
SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.32.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8633, QUE REMITE
EL LIC. ADOLFO PORTILLO ESQUIVEL, SECRETARIO DEL
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI, BAJA



CALIFORNIA. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE
 PROMUEVE [REDACTED]

[REDACTED] SE
 ADMITE A LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR LA
 PARTE QUEJOSA EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE
 RESPECTIVO, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE
 ESTE JUZGADO CON EL NÚMERO [REDACTED]
 SIN ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE
 SUSPENSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO LO SOLICITO LA
 PARTE QUEJOSA.

EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS REMITIR DOS ANEXOS POR
 SEPARADO:

1.- COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS
 RELATIVAS AL ACTO RECLAMADO, SU NOTIFICACIÓN Y
 AQUELLAS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA Y
 ESPECÍFICA CON DICHO ACTO RECLAMADO.

SE ESTABLECEN LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL
 OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS PARA LA
 CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
 JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
 CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN CORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**




LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA